De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo, así:

1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Luego, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto, por el siguiente: *"(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*", y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De conformidad con el Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.
4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.
5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. (…).
10. Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

edad de grupos armados organizados al margen de la ley. (…)

12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil. (…).
17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".

En desarrollo de lo anterior, la ARN es responsable del aseguramiento de aspectos misionales de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias que incluyan variables de enfoque diferencial, étnico, discapacidad y de género y, a su vez, se encarga de la formulación de programas y estrategias que contribuyan a la construcción de paz en relación con la población en proceso de reincorporación.

Para el efecto, mediante el artículo 6 del Decreto 2253 de 2015, dentro de la Dirección Programática, se conformó la Subdirección Territorial, encargada del diseño e implementación de las políticas que se encuentran bajo la misionalidad de la ARN. En consonancia, el artículo 2º del Decreto 897 de 2017, establece que el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP contempla para su desarrollo un "enfoque diferencial y de género".

Bajo tal contexto, desde la Subdirección Territorial de la ARN, se adelantan diferentes estrategias para garantizar la implementación de las 18 acciones de género del CONPES 3931 de 2018, a través de las 33 sedes de Grupos Territoriales desplegados a nivel nacional que garantizan la atención efectiva de la población en relación a los componentes de la Ruta de Reincorporación, la cual tiene incluida el enfoque diferencial y de género de manera transversal. Adicionalmente, se destaca que, desde el Nivel Central, los Grupos de Diseño y Articulación Territorial se armonizan con el Equipo de Enfoque Diferencial y de Género, el cual tiene al cargo la implementación de las acciones de género junto con el Equipo de Educación y Comunidades.

Así mismo, el Equipo de Enfoque Diferencial y de Género, trabaja de manera permanente y tripartita las 18 acciones de género del CONPES 3931, en la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación, instancia que propende por la articulación interinstitucional con las entidades competentes del CONPES 3931 en materia de género.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El 24 de noviembre de 2016, como resultado de los diálogos de la Habana entre la delegación del Gobierno Nacional, presidida por el señor presidente de la República, y la delegación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP), se tomó la decisión mutua de poner fin al conflicto

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

armado nacional y en consecuencia se suscribió el Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Con fundamento en lo anterior, el 29 y 30 de noviembre de 2016, el Congreso de la República declaró que la refrendación popular del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto fue un proceso abierto y democrático constituido por diversos mecanismos de participación, que culminó luego de un amplio debate de control político en el que participaron representantes de las más diversas posiciones ideológicas de la sociedad civil y con la expresión libre y deliberativa del Congreso de la República, como órgano de representación popular por excelencia.

En este contexto, el Acuerdo Final establece que "deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género" (p6).

Así mismo, en la firma del Acuerdo Final de Paz, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC EP en 2016, se definen los instrumentos de política pública que permiten viabilizar y operativizar la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC EP, en este sentido, el CONPES 3931 de 2018, define los lineamientos generales y designa a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, como una de las entidades encargadas de llevar a cabo el proceso de implementación de dicha política.

Es así como cobra vigencia el Acto Legislativo 01 de 2016 y llamado a cumplir su finalidad de establecer instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Así entonces, en el marco del Acto Legislativo 01 de 2016, y de conformidad con la habilitación legislativa extraordinaria y excepcional específicamente diseñada para este fin, en virtud de la cual se facultó al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza material de ley, se expidió el Decreto Ley 899 de 2017, "por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016", que tiene una naturaleza instrumental, en el sentido que busca facilitar o asegurar la implementación y desarrollo normativo del Punto 3.2 -Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo a sus intereses-, del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

Así mismo, la ARN, a partir de la expedición del Decreto 897 de 2017, es responsable de liderar, coordinar e implementar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de reincorporación y la normalización de exintegrantes FARC EP. El Decreto además establece que el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP contemplará un enfoque diferencial y de género. En ese sentido, está a cargo de las funciones relacionadas con la implementación y gestión del programa de reincorporación de las FARC EP.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En virtud de lo anterior, la agencia en virtud de las funciones a su cargo, la normatividad vigente y los instrumentos de política pública en materia de reincorporación de exintegrantes FARC-EP, desde la Subdirección Territorial, es responsable del aseguramiento de los aspectos misionales de diseño, implementación, monitoreo y evaluación para la efectiva incorporación del Enfoque de Género en el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP, de conformidad con el Decreto 897 de 2017.

Teniendo presente lo anterior, la reincorporación comunitaria con enfoque de género busca garantizar la planeación e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a superar las desigualdades históricas a las que se han enfrentado las mujeres en los distintos ámbitos sociales y, en particular, durante su proceso de reincorporación. Adicionalmente, el trabajo conjunto y la promoción de espacios de encuentro entre mujeres ex integrantes FARC-EP y de la comunidad pretende "potenciar las habilidades colectivas e individuales para afrontar los retos en materia de convivencia y ciudadanía que se encuentran en los nuevos contextos en los que están inmersas, a partir de herramientas pedagógicas y dialógicas que favorezcan la inclusión en escenarios de interacción comunitaria e institucional en el marco de la implementación del proceso y, posteriormente, faciliten el desarrollo de la vida civil de ex integrantes de las FARC-EP" (CONPES 3931 de 2018).

Lo anterior, con el propósito de dinamizar escenarios de convivencia y reconciliación, de garantía y goce efectivo de derechos y la participación e incidente de las mujeres en la esfera pública y el desarrollo territorial de los municipios en los que habitan.

Específicamente, la intervención propuesta responde a las acciones en materia de género incluidas en el eje 2 del CONPES 3931 de 2018 sobre la "Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación". Estas acciones se describen a continuación:

2.4). En primer lugar, a partir del primer semestre de 2019, la ARN, en coordinación con la CPEM1, el Ministerio del Interior y el CNR, promoverá e implementará estrategias para el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres de la comunidad y las ex integrantes de las FARC-EP para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz y la promoción de agendas de mujeres a nivel territorial y nacional. Para tal fin, se implementarán espacios de formación para las mujeres de la comunidad y las ex integrantes de las FARC-EP, con base en un plan de formaciones para el fortalecimiento de la ciudadanía activa, que se construirá a partir de la identificación de capacidades en temas de incidencia en asuntos públicos y construcción de paz.

2.11). A partir del primer semestre de 2019, la ARN, en coordinación con el Sistema Nacional de Reincorporación y el CNR, promoverá escenarios de participación de las mujeres de la comunidad y ex integrantes de las FARC-EP en el desarrollo de estrategias de reconciliación, convivencia pacífica, construcción de paz y ejercicios de no repetición. Para tal fin, se procederá a caracterizar los espacios de reconciliación y convivencia existentes en los territorios donde se desarrolla la reincorporación. Posteriormente, se realizarán mesas de trabajo regional para articular las iniciativas de las mujeres ex integrantes de FARC-EP y la comunidad en estos temas y así favorecer su participación dentro de los espacios existentes, o la creación de nuevos espacios de acuerdo con sus necesidades e intereses".

[1] CPEM: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Y también a lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz en el punto 2. "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", donde establece que para garantizar la participación política y ciudadana de las mujeres se quiere:

> *"- Ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz.*
> *- Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia.*
> *- Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades.*
> *- Para la consolidación de la paz se requiere así mismo la promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, que aseguren unas condiciones de respeto a los valores democráticos y, por esa vía, se promueva el respeto por quienes ejercen la oposición política".*

Es importante señalar que la ARN como entidad líder de la política de reincorporación y las diferentes acciones para su implementación, articula sus estrategias para optimizar los esfuerzos para alcanzar mayor impacto en los objetivos de la reincorporación comunitaria para la apropiación de la política por parte de las personas en proceso de reincorporación y las comunidades.

La estrategia de reincorporación comunitaria es el marco bajo el cual se orientan las demás acciones, entre las que se encuentra la presente estrategia de fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres, desde una perspectiva territorial, de derechos humanos y de buen vivir, le apunta al cumplimiento de las Acciones CONPES 2.4 y 2.11.

La Estrategia de Reincorporación Comunitaria ha tenido una primera fase de implementación con el convenio 1584 de 2020, suscrito entre la ARN y la OIM, el cual tuvo como objetivo la "Generación de Insumos Participativos para la Construcción de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria y Fortalecimiento de Iniciativas PDET" en territorios urbanos y rurales en donde se desarrolla la reincorporación, donde se identificaron necesidades en clave de género, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia de Reincorporación Comunitaria, los cuáles son importantes de reconocer para su articulación y el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres de acuerdo con las acciones 2.4 y 2.11 en los territorios en donde coincidan.

La ARN en función de lo anterior, ya cuenta con experiencia en materia de reincorporación comunitaria con enfoque de género. Posteriormente, desde julio de 2019 hasta marzo de 2020, se implementaron las Acciones Comunitarias con Enfoque de Género y Derechos de las Mujeres, a través del Convenio 1167 de 2019, suscrito entre la ARN y el British Council, que tenía como objeto: "aunar esfuerzos en la implementación de Acciones comunitarias con enfoque de género y derechos de las mujeres para fortalecer la ciudadanía activa, la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

participación en escenarios de construcción de paz y la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres de la comunidad y ex integrantes de las FARC-EP en 10 municipios del país: Ituango (Antioquia), Cali (Valle del Cauca), La Paz (Cesar), Pasca (Cundinamarca), Fonseca (La Guajira), San José del Guaviare (Guaviare), Mesetas (Meta), Tumaco (Nariño), Tibú (Norte de Santander) y Mutatá (Antioquia)."

De otro lado, entre septiembre de 2020 y marzo del 2021, se implementó el convenio 1631 de 2020 entre la ARN y el British Council que tuvo como objeto: "aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos para la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres de la comunidad y las exintegrantes de las FARC-EP, mediante un plan de formaciones con enfoque de género que promueva su participación en procesos de incidencia en asuntos públicos y en escenarios de reconciliación, convivencia y construcción de paz." Dadas las condiciones de emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID 19, todas las actividades se realizaron de manera remota o virtual. En esa oportunidad, fueron priorizados 16 municipios: Arauquita (Arauca), Riosucio (Chocó), Medellín, Apartadó, Mutatá, Remedios, Yondó (Antioquia), Bogotá DC, Pasca (Cundinamarca), San Andrés de Tumaco (Nariño), Fonseca (La Guajira), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), Tibú (Norte de Santander), Puerto Guzmán (Putumayo), Villavicencio (Meta), La Montañita (Caquetá). En cuanto a acciones y componentes, fueron desarrollados los que se detallan a continuación:

- Alistamiento
- Diseño plan de formación para la ciudadanía activa de las mujeres
- Desarrollo de la formación a distancia
- Cierre administrativo
- Líneas transversales: Estrategia de visibilización y articulación interinstitucional.

A finales de julio de 2021, se suscribió el Convenio 1193/2021, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-, finalizado en el mes de agosto de 2022. Este proceso tuvo como eje central el trabajo por la ciudadanía activa, el fortalecimiento de las redes y procesos organizativos de mujeres y su impacto a nivel participativo y de incidencia. Así las cosas, se benefició a mujeres asentadas en doce (12) municipios del país, a saber: Medellín y Yondó (Antioquia), Santander de Quilichao y Patía (Cauca), Villavicencio y Granada (Meta), San José del Guaviare (Guaviare), Carmen del Darién (Chocó), Villa Garzón (Putumayo), Manaure (Cesar), Florencia (Caquetá) y Arauquita (Arauca).

En ese proceso se desarrollaron las siguientes fases: alistamiento, formación para el fortalecimiento técnico de agendas de mujeres, fortalecimiento de iniciativas comunitarias para la convivencia y reconciliación, evaluación, y un componente transversal de visibilización y articulación institucional en donde se conformó una Mesa de Apoyo Técnico de la que participan la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, El Ministerio del Interior, Dirección de Participación y posteriormente se unió la Segunda Misión de Verificación de la ONU.

El proceso comunitario apostó por la sostenibilidad de las agendas de las mujeres y su incidencia en asuntos públicos, a través de espacios de alineación técnica y articulación interinstitucional con las administraciones locales y departamentales, con el fin de visibilizar y posicionar los asuntos de las mujeres y que las acciones dispuestas permanezcan en el tiempo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Lo anterior, acompañado de un diseño metodológico e implementación del proceso formativo denominado: Escuela de Formación Política con Enfoque de Género en Ciudadanía, Comunicación y Democracia, que abordó 80 horas de formación en las temáticas de incidencia, acuerdo de paz, violencias basadas en género, defensa de los derechos Humanos y los liderazgos desde las mujeres diversas en Colombia, procesos de participación y políticas públicas con enfoque de género, y tecnologías de la información y la comunicación.

Así mismo, desde la contrapartida por parte del socio implementador, se desarrollaron talleres sobre derechos sexuales y reproductivos dirigidos a lideresas y miembros de las administraciones a nivel municipal y departamental.

Como principales conclusiones y recomendaciones de ese proceso, se señalan las siguientes: Una buena práctica que se realizó y es importante replicar en otro tipo de convenios consiste en acciones de cuidado para las niñas y niños. Durante las actividades y en aras de garantizar la participación de las mujeres, se contó con el apoyo de una persona profesional y experimentada en el trabajo pedagógico con niños y niñas. Esto facilitó a las madres o acudientes permanecer atentas al desarrollo de las jornadas, además, se pueden establecer acciones de construcción de paz con ellas y ellos mientras se divierten, tal como sucedió en Villavicencio y Carmen del Darién.

En línea con lo anterior, la adecuada implementación de la Política de Reincorporación Comunitaria, demanda que, en los instrumentos de planeación territorial, tales como los Planes de Desarrollo Municipal, se incorporen acciones y enfoques que den respuesta a las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres, en especial de las mujeres en proceso de reincorporación. Este es otro de los retos identificados, frente al que se debe incluir transversalmente los enfoques de género y de derechos de las mujeres, incorporando presupuestos robustos para la construcción de paz, convivencia y reconciliación.

De acuerdo con lo anterior, cabe señalar que uno de los elementos principales para este proceso fue mantener un contacto permanente y articulación con la institucionalidad local, lo que permitió además generar alertas tempranas en cuanto a la seguridad y dificultades climáticas y medioambientales. Se realizó seguimiento cercano de los procesos y se aclararon todas las dudas que surgieron durante el desarrollo del Convenio. Por ello, se estableció desde el inicio de la implementación territorial que cada una de las tres profesionales designadas del Equipo Nacional realizaran el acompañamiento a cuatro municipios, relación que facilitó conocer de primera mano los retos y desafíos en cuanto a la implementación de los componentes formativo y de construcción de agendas de las mujeres, y el fortalecimiento de las iniciativas.

Cabe resaltar que en lugares de alta concentración de mujeres en proceso de reincorporación y en donde coexistían procesos organizativos previos, se facilitó la implementación del Convenio, como es el caso de Carmen del Darién – AETCR Brisas y las mujeres de la Vereda Santa María, Arauquita – AETCR Filipinas y Yondó con el comité de mujeres MEFA.

La implementación del Acuerdo Final de Paz a nivel territorial generó grandes desafíos, por ejemplo, en uno de los municipios se presentó una acción de resistencia de las mujeres en proceso de reincorporación en relación con las dificultades para conciliar el tiempo de cuidado, de incidencia política y su autonomía económica, ya que el tiempo que se invertiría en las jornadas de formación afectaba sus horarios de trabajo. Para solucionarlo, fue

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

clave el acompañamiento de la ARN y el CNR del nivel central y territorial para consolidar una estrategia que solucionara la situación. Esta situación generó retrasos iniciales que se solventaron en el proceso, sin impactos generales en el cronograma.

Una lección aprendida es buscar el diálogo, la concertación y la conciliación con las mujeres participantes desde el principio, no sólo en el planteamiento de las jornadas de trabajo, sino en el modelo formativo que pasaría de la virtualidad a la presencialidad. Igualmente es necesario abrir canales continuos de comunicación colectiva, así como continuar flexibilizando los procesos en temas de cronogramas y tiempos de ejecución. Reconocer que la situación de seguridad y las condiciones climáticas son factores que pueden afectar las jornadas de encuentro y para ello se debe ser flexible y plantear soluciones ágiles para no generar dificultades en su implementación general.

En virtud de lo descrito anteriormente, es necesario continuar con el proceso de fortalecimiento de los derechos de las mujeres, su participación política y acompañamiento para el ejercicio de roles comunitario, sumando nuevas estrategias de implementación y ampliando los territorios focalizados, que, junto con el trabajo realizado por la agencia en vigencias anteriores, posibilitan mayores garantías para el acceso a derechos de las mujeres en reincorporación.

Dado que la contratación previa con el Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA estuvo enfocada en la formación y fortalecimiento organizacional de las mujeres y/o sus asociaciones, las acciones que se tienen previstas para la contratación requerida contemplan una estrategia diferente y complementaria, encaminada al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía activa en espacios de incidencia y construcción de paz, que necesariamente debe ser implementada por un -contratista con la experticia técnica y territorial en estos temas.

Esta estrategia implica la territorialización y apertura de la contratación, traducida en la estructuración por lotes (regiones) con la posibilidad de contar con más de un contratista (en cada lote), facilitando la ejecución de las necesidades de las mujeres en consideración de las condiciones particulares de los territorios que habitan.

Como consecuencia de todo lo expuesto previamente, se requiere contratar la “Prestación de servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP y de la comunidad, en cumplimiento de las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 de 2018 de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas”, que se enmarcan en la materialización del enfoque de género con énfasis en los derechos de las mujeres, incluido como un principio transversal en el Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC EP en 2016.

3 ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se realiza la identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC - v.14.080, hasta el tercer nivel, así:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141511 – Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141514 – Servicios socioculturales
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416 – Población	93141609 – Servicios de análisis de la composición de la población
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931421 – Desarrollo regional	93142103 – Servicios de cooperación técnica

3.1 Identificación del sector.

Los sectores productivos o **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Sector primario

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector secundario

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Transporte
- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo alcance: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Sector cuaternario

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas.

Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Investigación científica
- Cultura
- Educación
- Consultoría

Sector quinario

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno.
- Directivos de grandes empresas.
- Líderes científicos.
- Legisladores.
- Directivos de ONG.
- Líderes tecnológicos.

Así pues, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina,la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

Como se advierte, el sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.

- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales**: Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.

- **Servicios de distribución**: comercio, transportes, comunicaciones, correo.

- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.

- **Servicios a las empresas**: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En razón al estudio sectorial del presente proceso, su marco se enfoca hacía el sector que desarrolla proyectos comunitarios y sociales con posterioridad a la firma de un acuerdo de paz y la finalización de un conflicto armado, se dimensiona un escenario en el que las fuerzas combatientes (legales e ilegales) dejan las armas,

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

se desmovilizan y se reincorporan a la vida civil. Este proceso se conoce actualmente como de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), considerado como una condición sine qua non para la construcción de una paz estable y duradera. De acuerdo con la base de datos sobre conflictos armados de la Universidad de Uppsala, se estima que el 37% de los acuerdos de paz firmados entre 1975 y 2011 han incluido disposiciones relativas a procesos de DDR.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente analizar el comportamiento del sector de servicios sociales el cual puede comprender básicamente cinco ramas: la primera, administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado, por ello, para el presente proceso es fundamental analizar organizaciones que se ocupen de prestar servicios de asistencia y diagnostico social, la cual es una actividad que se ocupa de diferentes situaciones, entre las que se destacan: promover el cambio social hacia un estado de superación de las personas, la resolución de conflictos que surjan en la interacción humana, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, etc.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
8559	Otros tipos de educación n.c.p.

3.2 Aspectos Económicos.

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, y que para la implementación de dichas estrategias, el futuro contratista debe desplegar recursos técnicos, logísticos, administrativos y humanos, las empresas interesadas en participar dentro del proceso de selección deben contemplar sus costos en función de la actividad económica, por lo tanto deben considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor son indicadores que afectan la productividad y los costos al interior de una organización, donde su precio o valor nominal, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2023.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$ 828.116	$97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 5 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**5,83**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto - Marzo 2022 – 2023

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

La inflación genera volatilidad sobre la estructura de costos de las empresas. Este fenómeno genera incertidumbre y desconfianza en el mercado. Los sectores más afectados, por las presiones en el incremento del precio de productos energéticos, son: minería, metalurgia, la industria de la madera y papel, la química básica o la fabricación de productos de caucho y plásticos.

El elevado crecimiento en precios de insumos energéticos afecta al sector de productos minerales no metálicos. En especial, la producción de vidrio, productos cerámicos, baldosas, aparatos sanitarios, cemento, cal y yeso.

Los anteriores son insumos básicos para construcción. Además, el incremento en los precios de los combustibles y la energía impacta la hotelería, actividades hospitalarias y asistenciales, gimnasios, peluquerías, tintorerías, parques de atracciones y escuelas de conducción, entre otros.

Además, incide en la canasta familiar al tener combustibles más costosos para la cadena de abastecimiento. Un crecimiento en el nivel de precios de insumos como los fertilizantes repercuten, de manera directa, en el sector agrícola. De esta manera, la industria alimentaria también sufre un efecto negativo en sus márgenes ya que compra más caras las materias primas.

El comercio de productos alimenticios, por su parte, también se ve en gran medida impactado, tanto por el encarecimiento de sus compras como de sus costos energéticos, los cuales son relevantes debido a la necesidad de frío para conservar los alimentos.

Finalmente, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

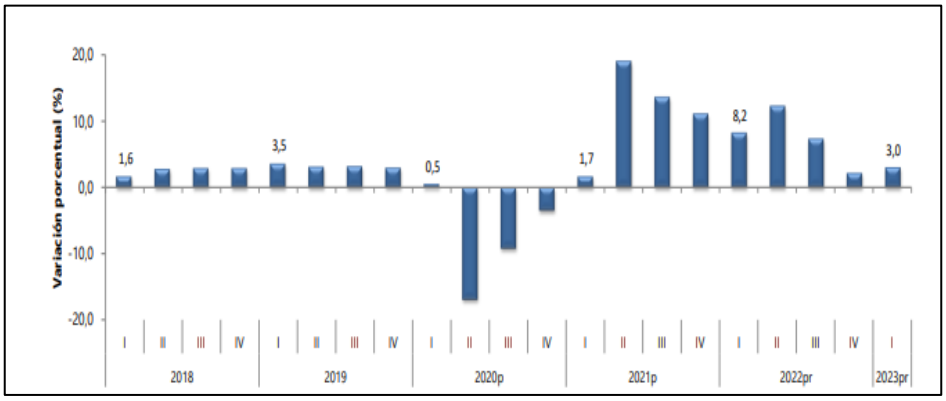
bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

- **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.
En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%).

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen – primer trimestre 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-I	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

- **Financiamiento**

El escenario actual que presenta el mercado financiero con un alza de las tasas de interés es un contexto más propicio para el ahorro que para adelantar decisiones de consumo e inversión apalancadas en el sistema financiero, lo que es el resultado del ciclo de alzas que viene adelantando el Emisor y que debilitará en adelante la demanda de crédito. En línea con esto, continúan ganando terreno las tasas de captación, mientras es previsible que, a partir del cuarto trimestre de 2022, la cartera empiece a dar señales de debilitamiento de sus saldos y colocaciones, en medio de una tendencia que será la antesala a un bajo dinamismo durante todo 2023. En este contexto esperado, es previsible que el impacto más importante se presente en el rubro de consumo, por un incremento más que proporcional de las tasas de interés para este segmento, el agotamiento de la capacidad financiera de muchos hogares y ante el encarecimiento del costo de fondeo de los

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

establecimientos de crédito. Además, será una coyuntura general en la que el margen de intermediación neto (NIM) de los bancos se vería presionado.

Así pues, de cara a 2023 prevemos un bajo crecimiento nominal de la cartera, teniendo en cuenta el retroceso en las colocaciones esperadas por una menor demanda de crédito en todos los segmentos, en un entorno que continuará impactado por las presiones inflacionarias, altas tasas de interés, disminución del consumo y la incertidumbre geopolítica a nivel local y global. Las elevadas tasas de interés en términos reales serán la clave detrás de una tendencia de moderación importante en los desembolsos de cartera, principalmente consumo e hipotecario y, en menor magnitud, de la cartera comercial.

Desde la dinámica de las tasas, cabe recalcar que esperamos que 2023 sea un periodo en el que inicie la reducción de la tasa de política monetaria, lo que se vería reflejado en las tasas de captación y colocación de las entidades financieras en la segunda mitad del año. Los recortes esperados en la tasa repo la llevarían desde un nivel de 12% en junio a cerrar 2023 en 10%, lo que llevaría a un retroceso de 25 pb en el NIM de los bancos frente a 2022, teniendo en cuenta la mayor rapidez con que históricamente se suelen transmitir los recortes a las tasas de captación. Dado todo lo anterior, la rentabilidad de los establecimientos de crédito se contraerá en línea con un margen que no crecerá, mayores provisiones y menor demanda de crédito.[2]

3.3 Aspectos Técnicos.

De acuerdo con el estudio realizado por la Universidad Externado "*Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz - Políticas para la reparación de comunidades campesinas víctimas del conflicto armado: aportes desde Trabajo Social*", es importante resaltar algunas nociones mencionadas en dicho estudio, lo que permite apropiar algunos conceptos que permiten entender y abordar de una mejor manera el objeto del presente proceso de contratación.

> "…*El tejido social hace parte y es producto de la construcción en comunidad, en la cual los sujetos sociales se unen en búsqueda de una vida digna desde la confianza y la solidaridad, por medio de la participación comunitaria y la consolidación de los vínculos respectivos en los procesos comunitarios. En efecto, Téllez (2013) realiza una precisión para tener en cuenta cuando se hace referencia a los vínculos; para la autora, estos "nos remiten a los diversos modos de organización social y los modelos ideales de vivir y convivir, y por tanto a la pregunta sobre la identidad y las formas de pertenencia que se expresan en filiaciones y preferencias de diferente orden" (p. 14).*
>
> *En este sentido, para Mendoza (2018) el tejido social es un "proceso histórico de configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Como todo proceso histórico, el tejido social se va*

[2] https://www.bancolombia.com/empresas/capitalinteligente/especiales/informessectoriales?gclid=EAIaIQobChMI38HtuPWm_QIVQQGtBh2XOg0UEAAYASAAEgKfhfD_BwE

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

configurando por la intervención de individuos, colectividades e instituciones" (p. 1). El autor también establece que, para comprender mejor la concepción del tejido social, es necesario tener en cuenta tres determinantes o configuradores, los cuales son: comunitarios, institucionales y estructurales.

En relación con el configurador comunitario, este "constituye el núcleo del tejido social" (Mendoza, 2018, p. 1) y tiene en cuenta a los vínculos sociales, la identidad y los acuerdos.

El segundo configurador, denominado institucional, corresponde para Mendoza (2018) con "diferentes formas de organización que favorecen el funcionamiento social. Se trata de instituciones que ayudan a los individuos a regular y autorregular sus comportamientos sociales y a generar condiciones favorables para la vida social" (p. 2).

Por último, como tercer configurador se encuentran los de tipo estructural; estos son, para el autor, "las formas socioeconómicas, políticas, jurídicas, culturales, educativas, entre otras, que determinan las condiciones contextuales locales" (Mendoza, 2018, p. 2).
En este sentido, estos tres elementos configuradores son esenciales tanto en la comprensión como en la construcción y consolidación del tejido social de las comunidades; reconocerlos permite tener una visión más amplia y consciente de los aspectos que en comunidad deben mejorarse y replantearse..."[3]

3.3.1. Especificaciones Técnicas del servicio a contratar.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el "**Anexo Técnico"** que hace parte del presente proceso.

3.4 Aspectos regulatorios.

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que realiza actividades de con énfasis en los procesos sociales y comunitarios. A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, **entre otras,** que complementen el marco legal del mismo y que puede ser de competencia para las empresas del sector. Dicha normatividad sirve como referente para la apropiación de conceptos que deben aplicarse durante la ejecución del contrato.

[3] Alba Niño, M, Buitrago Carrillo, E, Carreño Paredes, M y Vargas Clavijo, O. (2022). Participación social y comunitaria: elementos claves para la reconstrucción del tejido social en los sujetos de reparación colectiva. Universidad Externado de Colombia.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Constitución Política de Colombia	Artículos 7,63, 68, 171, 246, 330
Resolución No. 001 8 de marzo de 2016.	Por la cual se crea la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos territoriales.
Decreto 2027 de 07 de diciembre de 2016	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación. Creación y objeto del CNR Composición del CNR y sus Funciones
Decreto Ley 897 de 2017	Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 899 de 2017	Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final
Directiva Presidencial 03 del 20 de Diciembre de 2017	Proceso de Reincorporación – Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
CONPES 3931 de 2018	Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.

3.4.1 Aspectos Tributarios.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

De otra parte, el numeral 6 del artículo 476 del estatuto tributario, contempla que los servicios prestados por instituciones de educación superior, media, primaria y no formal, están excluidos del impuesto a las ventas. Así, en virtud del artículo referido, y en razón a que durante la etapa correspondiente al estudio de mercado, se detectaron como posibles oferentes del actual proceso de selección, algunas entidades de educación superior y/o universidades, cuya actividad principal es la prestación de servicios educativos, y que estos entes NO son responsables del impuesto a las ventas (IVA), se establecerá que el valor total de la adjudicación, será determinada de acuerdo al régimen tributario del proponente seleccionado. De otro lado, encontramos que satisfacer los servicios objeto de la presente contratación, también podrán presentarse empresas dedicadas a la consultoría o apoyo a las empresas en temas de índole social, donde dichas empresas SI son responsables del impuesto. Por lo anterior, la ARN adjudicara el contrato dependiendo del régimen tributario del proponente seleccionado.

3.5 Estudio de la oferta

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
8559	Otros tipos de educación n.c.p.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma SECOP II a través de procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, de igual forma, se realizaron consultas a través de páginas web, de esta forma, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso.

Dichas empresas se mencionan a continuación:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- CORPORACIÓN NUEVOS RUMBOS
- FUNDACION ESPERANZA
- CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA - AC-COLOMBIA
- CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA - CEG
- UNIMINUTO PARQUE CIENTIFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL
- FUNDACIÓN ALBERTO MERANI
- FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF
- MOVILIZATORIO
- FUPAD - FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO
- FUNDACIÓN MI SANGRE
- "ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
- ASCODES SAS"
- FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
- ACDI VOCA AMPLIANDO CONOCIMIENTOS EN EL MUNDO
- FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ FICONPAZ
- FUNDACIÓN CORONA
- FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN COLOMBIA
- FUNDACIÓN CAPITAL
- FUCAI - FUNDACIÓN CAMINOS DE IDENTIDAD
- CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO LA COMUNICACION Y LA CULTURA - CIDECC
- CORPORACION DE SOCIOLOGOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA -COSUAL
- ACCION CONTRA EL HAMBRE- ACH
- ALIANZA GLOBAL CORPORACIÓN
- GRUPO IS COLOMBIA
- CIDER - CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO
- CORPORACIÓN OBSERVATORIO PARA LA PAZ
- CORPORACIÓN KOLECTIVA FEMINISTA DE PENSAMIENTO Y ACCIÓN POLÍTICA
- FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
- INSTITUTO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
- URBANPRO (CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO)
- ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL
- EUONIA SAS
- PRESENCIA COLOMBO SUIZA
- VISION & PROYECTOS LTDA
- FUNDACIÓN PORTAFOLIO VERDE
- FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
- COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO
- ESKALA PROYECTOS SAS
- UNIVERSIDAD DE LA SALLE
- FUNDACION ONG LA RED
- CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
- BANCA DE PROYECTOS S.A.S
- CORPORACIÓN TIERRA SOS
- C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S. - BIC
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- SAVE THE CHILDREN
- CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
- FUNDACION APOYAR FUNDAP

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID
- ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S
- FUNDACION CHONTO CIMARRON
- FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL
- FUNDASET
- CONSOLIDAR
- FUNPROBIDES
- CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
- CORPROGRESO

La lista anterior es enunciativa y no es limitante para que otras empresas que hacen parte del sector que realiza actividades de con énfasis en los procesos sociales y comunitarios, participen dentro del presente proceso de selección.

- **Indicadores Financieros del sector.**

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los indicadores financieros deberán verificarse como requisito habilitante con base en la información financiera reportada por el oferente correspondiente a los tres (3) últimos años, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, 2021, y 2020, no obstante lo anterior, para el presente análisis, se toman los datos reportados por la Supersociedades con corte al año 2022 independientemente del año que cada oferente presente como su mejor año fiscal. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por Supersociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las **Pymes en el Colombia**, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

Indicadores por actividad económica.

			CAPACIDADA FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	ACTIVIDAD ECONOMICA		Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
1	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	269	1,87	34,81%	5,33	11,16%	7,28%
2	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	283	2,26	43,78%	5,54	16,10%	9,05%
3	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	199	3,12	29,02%	7,47	5,18%	3,68%
4	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	16	4,05	62,28%	5,25	36,05%	13,60%

Análisis estadístico.

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	**2,69**	**39,29%**	**5,4**	**13,63%**	**8,17%**
MINIMO	**1,87**	**29,02%**	**5,25**	**5,18%**	**3,68%**
MAXIMO	**4,05**	**62,28%**	**7,47**	**36,05%**	**13,60%**
MEDIA GEOMETRICA	**2,70**	**40,74%**	**5,83**	**13,54%**	**7,58%**

De acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 2.70. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 4.05.

- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 40.74 %.

- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 5.83.

- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 13,54 %. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 7,58 %.

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado para cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante , también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato, el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

para sostener la operación del contrato, el pago de salarios, etc, así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista. Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

Resumen de indicadores financieros.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.7 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 20 % del presupuesto del proceso por lote. **(Si el proponente se presenta a más de un lote, el capital de trabajo se calculará sobre la sumatoria de los presupuestos por cada lote a los que se presente)**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

- **Producción de bienes Nacionales**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "*... en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la*

prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda ..."

De igual forma, el mencionado decreto determina**:**

> "… *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> 1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
>
> 2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
>
> 3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
>
> *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato*
>
> *La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso…"*

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que según lo estipulado en la Resolución 2680 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la producción de bienes nacionales se clasifica de la siguiente forma:

1. **Bienes totalmente obtenidos:**
 Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.
2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:**
 Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.
3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:**

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la presente contratación, el cual comprende la prestación de servicios por parte de una empresa que realice actividades como consultor, se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

- **Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.**

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa y que para la implementación de dichas acciones el futuro contratista debe desplegar recursos técnicos, logísticos, administrativos y humanos, así mismo, el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá coordinar todas las actividades correspondientes para diagnosticar e implementar la metodología del análisis poblacional, así como adelantar encuentros y actividades para realizar las intervenciones en la comunidad, donde se requerirán elementos de índole logística en cuanto a espacios, alimentación, materiales didácticos, etc., se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	SI APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	SI APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	SI APLICA
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias”18. De ellas, solo el 26,7%	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4%	SI APLICA

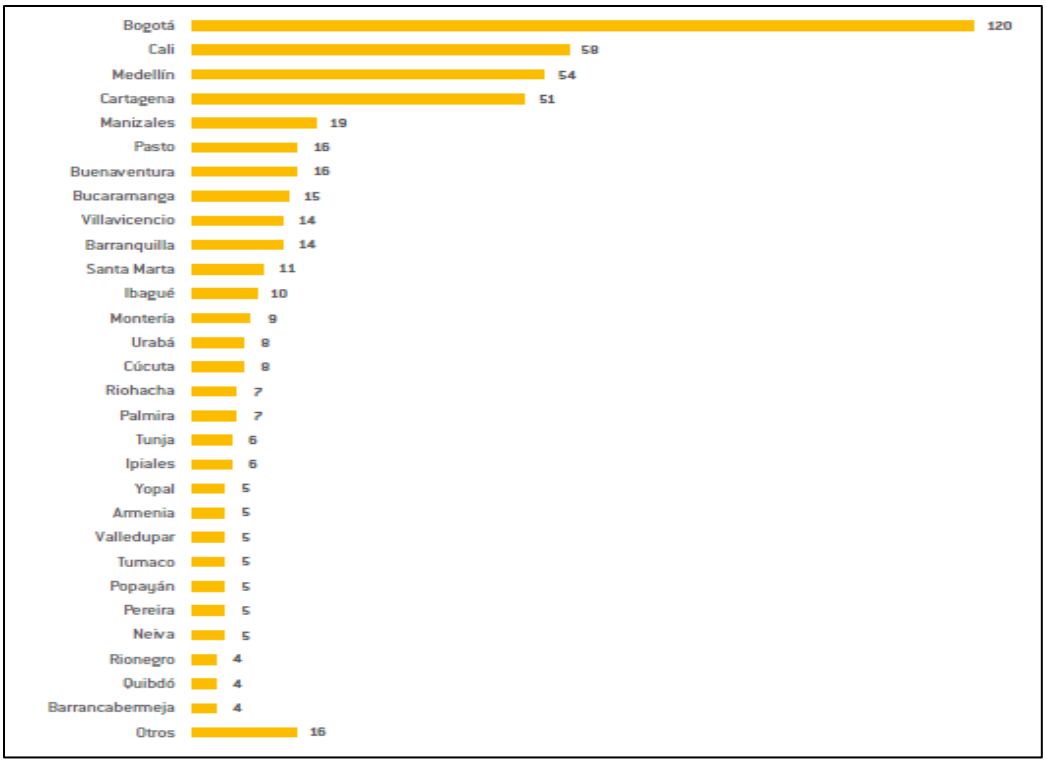
"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

	trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad. Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo - (INEI.ANDI)	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2023)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2023) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

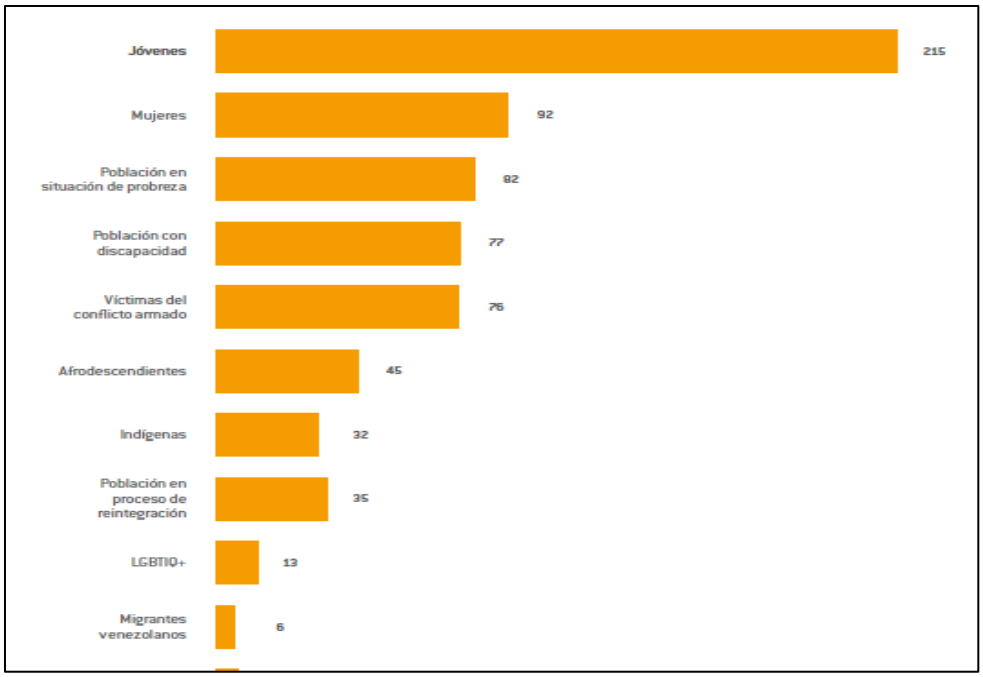


Fuente: Fuente Fundación Corona.

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

Por último, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, la ARN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

Respecto de la definición del tamaño empresarial –criterio general utilizado para definir la micro, la pequeña, la mediana y la gran empresa– la Ley 1474 de 2011, le confirió la facultad al Gobierno de la República para reglamentar los rangos que diferencian unas de otras, en atención al número de trabajadores totales, al valor de ventas brutas anuales y al valor de activos totales, reglamentación que a la fecha se encuentra en elaboración.

La misma norma previó que las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, continuarían vigentes hasta tanto el Gobierno Nacional expidiera la reglamentación referida, con lo cual la definición actual del tamaño empresarial se encuentra en la Ley 590 de 2000, modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[4]

Las pymes son una de las columnas sobre las que se soporta la economía colombiana. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el año pasado representaron el 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia (más de 390 billones de pesos producidos) y son el 80 % de las fuentes de trabajo en el país.

Este panorama hace que sea necesario definir las características de las pymes en Colombia, de modo que se pueda entender su situación actual, sus desafíos y la importancia que tienen para la economía del país.

Es una característica de las pymes: cada día son más numerosas y cada una intenta ser exitosa en el mercado colombiano. En el 2018 se registraron 107.252 empresas de este tipo en el país, de acuerdo con la Cámara de Comercio. Lo que representa un 4,5 % de aumento con respecto al año anterior.

Si esta tendencia de crecimiento se mantiene, es muy probable que en 2019 se hayan registrado más de 112.000 pymes, dispuestas también a aprovechar ventajas comerciales y a competir con precios, productos e innovación, esta última como una de las características más valiosas de este tipo de empresas, ya que impulsan su crecimiento.

Sectores del mercado
Esencialmente las pymes en Colombia cubren la demanda de tres fuentes: la industrial, la comercial y los servicios, siendo esta última en la que están más enfocadas las pequeñas y medianas empresas, según la Gran encuesta Pyme del 2018 de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), la distribución sería la siguiente:

Sector servicios: 36 % de las pymes de la encuesta participan en este. El 27 % se dedica al turismo (el rubro más fuerte), seguido por el asesoramiento empresarial (21 %).

[4] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Sector comercio: 34 % de representación en el mercado pyme. Mayor rubro: la venta de alimentos y bebidas (28 %), seguido por la comercialización de productos de ferretería.

Sector industria: representado por el 30 % de las empresas. Su subsector más poderoso es la producción de alimentos (18 %), seguido por los muebles (11 %).[5]

De otra parte, la Encuesta de Micronegocios realizada por el DANE, estimó un aumento del 4,7% en el total de los micronegocios entre 2021 y 2022. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación de los micronegocios fueron: Industria manufacturera con una variación de 20,3% y una contribución de 1,9 puntos porcentuales; Transporte y almacenamiento con una variación de 15,6% y una contribución de 1,6 puntos porcentuales; Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con una variación de 2,4% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales; Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios con una variación de 6,5% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales.[6]

Variación anual y contribución a la variación del total de micronegocios según actividad Económica Total Nacional 2022/2021

Actividad económica	Total nacional			
	2022	2021	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	5.150.956	4.921.210	4,7	
Industria manufacturera (1)	558.214	464.050	20,3	1,9
Transporte y almacenamiento	568.470	491.836	15,6	1,6
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.318.081	1.287.202	2,4	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	464.074	435.685	6,5	0,6
Minería	53.558	26.245	104,1	0,6
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	56.019	29.516	89,8	0,5
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	245.000	223.482	9,6	0,4
Educación	36.560	43.402	-15,8	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	412.810	423.148	-2,4	-0,2
Información y comunicaciones	33.214	48.005	-30,8	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.084.914	1.105.695	-1,9	-0,4
Construcción	318.738	342.898	-7,0	-0,5

Fuente: Dane, Emicron

De acuerdo a lo anterior se evidencia que dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan las actividades requeridas para la presente contratación, existe dentro del tejido empresarial una muestra significativa de unidades de negocio pertenecientes al sector MiPyme , las cuales pueden llegar a satisfacer los bienes y servicios objeto del proceso de selección, así mismo, se evidencia que dentro del sector industrial y manufacturero las unidades empresariales fundadas o creadas en los últimos dos años han venido en aumento, por lo cual, se considera viable que los bienes requeridos en la presente contratación, sean suministrados por empresas que operan en el sector MiPymes en Colombia.

[5] https://www.pymas.com.co/ideas-para-crecer/mundo-pyme/caracteristicas-pymes-colombia
[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-2022.pdf

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

3.6 Estudio de la demanda

- **Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN**

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la contratación para implementar acciones comunitarias con enfoque de género , publicadas en la plataforma de SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	Convenio 1167 del 2019
Vigencia	2019
Tipo de proceso	convenio de cooperación internacional.
Objeto	Aunar esfuerzos para la implementación de acciones comunitarias con enfoque de género y derechos de las mujeres para fortalecer la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres de la comunidad y exintegrantes de las FARC-EP, de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
Valor	$ 1.976.246.730
Estado del contrato	Celebrado
Nombre o razón social del contratista	British Council
Plazo de ejecución del contrato	

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	Convenio 1631 del 2020
Vigencia	2020
Tipo de proceso	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos para la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres de la comunidad y las exintegrantes de las FARC EP, mediante un plan de formaciones con enfoque de género que promueva su participación en asuntos públicos y en escenarios de reconciliación, convivencia y construcción de paz.
Valor	$ 667.308.836
Estado del contrato	Celebrado
Nombre o razón social del contratista	British Council
Plazo de ejecución del contrato	

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	Convenio 1193 del 2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres y la promoción de escenarios de participación en estrategias de reconciliación, convivencia, construcción de paz y ejercicios de no repetición en cumplimiento de lo señalado en la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica, puntos 2.4 y 2.11"
Valor	$ 1.611.279.989
Estado del contrato	Celebrado
Nombre o razón social del contratista	Fondo de Población de las Naciones Unidas
Plazo de ejecución del contrato	12 Meses

- **Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:**

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en SECOP II:

Entidad Contratante	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ**
No. de proceso	SDDE-LP-001-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios para la implementación de la segunda fase del programa denominado "gestión de empleo con incentivo en la colocación con énfasis en mujeres", que busca fomentar además de la gestión de empleo, la vinculación laboral efectiva con el fin de alcanzar lo señalado en la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Valor	$ 9.375.511.461
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	KUEPA EDUTECH SAS UT ME EMPLEO 2.1 UNION TEMPORAL GESTION EMPLEO CGC Unión Temporal el Minuto de Dios
Plazo de ejecución del contrato	9 (Meses)

Entidad Contratante	**GOBERNACION DEL HUILA**
No. de proceso	SGBLPCS0030-22
Vigencia	2022
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Valor	$ 5.009.907.616
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	Fundación Visión Salud

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Plazo de ejecución del contrato	

Entidad Contratante	**ALCALDIA LOCAL DE USME**
No. de proceso	FDLU-LP-032-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACCIONES TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO PARA MUJERES CUIDADORAS, DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE USME, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1795 "EMPODERAMIENTO DE LA MUJER USMEÑA" Y 1818 "USME LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNI
Valor	$ 1.332.102.976
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
Plazo de ejecución del contrato	10 (Meses)

4. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO:

Prestación de servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP y de la comunidad, en cumplimiento de las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 de 2018 de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de: Prestación de Servicios

4.3. OBLIGACIONES:

4.3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Generales del Contratista:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
2. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
3. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente que regule la materia.
4. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
5. Participar y documentar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por /la Supervisor/a del contrato (ARN), para tal efecto se encargará de elaborar y entregar al supervisor las actas de reuniones y comités que haya lugar para la ejecución del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del/la Supervisor/a.
7. Mantener permanente comunicación con el/la Supervisor/a del contrato, reportando las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la ejecución del contrato; liderando la construcción de soluciones ante problemas o dificultades que puedan surgir durante la ejecución, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato; para lo cual deberá, sin limitarse a ello, reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
8. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.
9. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del/la Supervisor/a, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.
11. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el/la Supervisor/a del contrato. Así como, garantizar la calidad técnica de los productos en los términos establecidos en el anexo técnico del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.
14. Comprometerse a poner a disposición del desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
16. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Liquidar el contrato.

Específicas del Contratista:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad el objeto, fases, compromisos y obligaciones del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y demás documentos del proceso de selección, para el-los lote-s que le sean adjudicados.
2. Entregar todos los productos descritos y en las condiciones señaladas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas para el-los lote-s que le sean adjudicados.
3. Concertar, elaborar y presentar el Cronograma y Plan Operativo por lote para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases de acción, en las condiciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, documentos que deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Conformar un Comité Técnico y Operativo con representantes de la ARN, el CNR componente COMUNES y el Contratista, el cual será el responsable de realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación técnica del Contrato. Igualmente, será obligación del Contratista participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo del Contrato, presentando información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el/la Supervisor. Sin embargo, y a pesar de existir el Comité técnico y operativo, el supervisor del contrato será el responsable directo de adelantar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
5. Elaborar las actas de reunión de los Comités y demás espacios de trabajo que se deriven de este, de acuerdo con los protocolos establecidos por la ARN para este tipo de registros, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su realización.
6. Presentar las hojas de vida y los soportes respectivos, de los profesionales requeridos para aprobación del supervisor/a, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
7. Contratar a los profesionales requeridos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor/a, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo los requisitos mínimos exigidos por la ARN.
8. Contratar bajo sus propias normas y procedimientos, los servicios profesionales, técnicos y territoriales que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto y las líneas de acción, así como los bienes

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

y servicios para la realización de las diferentes acciones requeridas, cumpliendo los perfiles y experiencia requerida del personal, velando por el cumplimiento de sus obligaciones y la dedicación requerida para el rol respectivo en el desarrollo de las acciones para las cuales es contratado.

9. Mantener el personal del equipo de trabajo requerido durante toda la ejecución del contrato para el-los lotes que le sean adjudicados, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de requerir cambio de alguno/a de sus integrantes deberá informar a la supervisión del contrato por escrito para su aprobación.

10. Incluir dentro de los contratos que celebre el Contratista para la vinculación del Equipo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del contrato 2 años después de liquidado el mismo.

11. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato.

12. Suministrar los servicios y bienes que se requieran para la adecuada implementación de las actividades del contrato.

13. Dar prioridad a la contratación de las iniciativas establecidas en el Plan de acción y priorizadas por las comunidades, con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite, en su defecto, se entenderá como un incumplimiento de la obligación acá establecida.

14. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el/la supervisor(a) del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.

16. Llevar un archivo digital de todos los informes, actas, productos, documentos y evidencias generadas durante la ejecución del contrato y entregarlas de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.

17. Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios contratados.

18. Participar en las reuniones de seguimiento y acompañamiento que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

19. Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente y conjunto con la ARN y el Comité Técnico y Operativo, en la ejecución de las actividades asociadas al objeto del contrato y sus fases.
20. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.
21. Seguir todas las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN para las actividades desarrolladas con la población.
22. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, previo a la finalización del contrato.
23. Atender en forma inmediata las solicitudes de ajustes y/o modificaciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan de manera razonable por parte del/a supervisor/a de la ARN y el Comité Técnico y Operativo, así como informar a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, Pliego de Condiciones, propuesta presentada, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato, de acuerdo con el-los lote-s que le sean adjudicados.

De Confidencialidad:

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.

Nota 1: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la - ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.
Nota 2: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

Relacionadas con actividades de comunicación y/o visibilización:

1. Aplicar en el desarrollo de todas las actividades del contrato, el Manual de Gestión del Proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, así como los lineamientos que imparta la Oficina Asesora de Comunicaciones de ARN para la ejecución de este.

2. Concertar con la ARN, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, cualquier actividad comunicativa o de visibilización que se requiera o que sea acordada dentro del contrato, y, a realizar el envío (registros fotográficos en alta resolución, publicaciones digitales, productos audiovisuales, entre otros), y/o entrega física (cartillas, brochure, entre otros) de los productos comunicativos o de visibilización finales pactados a la Oficina Asesora de Comunicaciones.
3. Se compromete a que cualquier contacto o solicitud de información relacionada con el contrato por parte de un medio de comunicación o periodista local, regional o nacional, se canalice y cuente con el acompañamiento u orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN. En todo caso, siempre se deberá incluir al director general de la ARN, quien será el único vocero autorizado por parte de la ARN, y en caso tal de que designe a otra persona para dicha vocería, ésta será informada a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. Cualquier acción relacionada con la comunicación y/o socialización de las actividades que se desarrollen en territorio (si aplica) en el contrato, serán apoyadas por los "ENLACES DE COMUNICACIONES" de la ARN, los cuales deberán cumplir con las directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. Tramitar (cuando aplique) previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, los registros ISBN o ISSN de las publicaciones que se desarrollen en el marco del contrato, indicando la autoría y propiedad patrimonial de la ARN sobre la publicación, y con el debido reconocimiento de los derechos morales e individuales que correspondan.

Ambientales:

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el operador. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

4.3.2. POR PARTE DE LA ARN:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza la ejecución del contrato.
3. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
4. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Aportar los recursos en dinero, en la cuantía y en la forma estipulada en el contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

6. Entregar al contratista toda la información relacionada con el proceso de reincorporación que pueda requerirse para la implementación del objeto y componentes, fases o líneas de acción del contrato.
7. Mantener comunicación permanente con las Áreas, Oficinas y Grupos Territoriales de la ARN, gestionando todas las actuaciones que sean de competencia de la entidad para el desarrollo y cumplimiento del objeto y líneas de acción del contrato.
8. Revisar y aprobar los productos e informes presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.
9. Conformar y participar en el Comité Técnico y Operativo y designar la supervisión para el acompañamiento a la ejecución del presente contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

5. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será de TRECE (13) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

La ARN pagará al Contratista el valor del contrato en los pagos indicados para cada lote, contra entrega de los productos que se describen a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de la siguiente forma:

6.6.1. El valor total ofertado que corresponde a la suma de: **I) COSTOS EQUIPO DE TRABAJO; II) FASE 1 FASE DE ALISTAMIENTO; III) FASE 2 - FORMULACIÓN Y MICROFOCALIZACIÓN; IV FASE 3 – IMPLEMENTACIÓN. V) FASE TRANSVERSAL DE VISIBILIZACIÓN**.; se pagará al contratista de la siguiente forma:

a) <u>Pagos a realizar en la vigencia 2023:</u>

1. Un primer pago, equivalente al 30% del valor total ofertado para 2023 (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar), al finalizar el primer mes de ejecución, finalizada la fase de alistamiento, posterior a

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

la aprobación de la supervisión de la ARN de los siguientes productos:

- Certificación de contratación del equipo
- Metodología propuesta para la implementación de las jornadas de animación territorial
- Memoria de las jornadas de animación
- Estrategia de comunicación pública

2. **Un Segundo pago, equivalente al 40% del valor total ofertado para 2023** (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar), al finalizar el segundo mes de ejecución, finalizada la fase de formulación y posterior aprobación por parte de la supervisión designada de la ARN, de los siguientes productos:

- Plan operativo por lote
- Diagnósticos de género (lectura territorial y **revisión de estado de intervenciones anteriores)**
- Estrategia de fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres de la comunidad y exintegrantes de las FARC-EP

3. **Un Tercer pago, equivalente al 30% del valor total ofertado para 2023** (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar), al finalizar el cuarto mes y 15 días de ejecución, finalizadas las actividades de la fase de implementación de la vigencia 2023, posterior aprobación por parte de la supervisión designada por la ARN, de los siguientes productos:

- Documento que contenga la información de la Adquisición de bienes (mobiliario, equipos, insumo, etc.) para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres
- Documento metodológico y memorias de la implementación de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de fortalecimiento
- Documento con las actas y memorias de la instalación y sesión del mecanismo de género
- Informe implementación vigencia 2023.

b) Pagos a realizar en la vigencia 2024:

4. **Un cuarto pago, equivalente al 30% del valor total ofertado para 2024** (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

contribuciones a que haya lugar), al finalizar el séptimo mes de ejecución, posterior a la aprobación de la supervisión de la ARN de los siguientes productos:

- Documento metodológico y memorias de la implementación de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de fortalecimiento
- Documento de Lineamientos generales de la Estrategia de participación de las mujeres firmantes en los procesos comunitarios para la reconciliación y el intercambio de experiencias para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización
- Documento síntesis de las Acciones de incidencia en los CTR y las Mesas territoriales de reincorporación por parte del mecanismo de género desarrolladas

5. **Un quinto pago, equivalente al 40% del valor total ofertado para 2024** (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar), al finalizar el noveno mes de implementación, finalizada la fase de fortalecimiento y posterior aprobación por parte de la supervisión designada de la ARN, de los siguientes productos:

- Documento de plan de incidencia y ejecución de este en la construcción de planes de desarrollo municipal y departamental
- Documento metodológico y memorias de la implementación de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de fortalecimiento
- Informe del comité técnico sobre los hallazgos en el seguimiento.

6. **Un sexto y último pago, equivalente al 30% del valor total ofertado para 2024** (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar), al finalizar el décimo tercer mes, finalizadas las fases de implementación y devolución de resultados y cierre administrativo, posterior aprobación por parte de la supervisión designada por la ARN, de los siguientes productos:

- Documento de implementación estrategia de participación y posicionamiento de las mujeres firmantes de Paz y las mujeres de la comunidad en procesos comunitarios para la reconciliación.
- Documento de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN.
- Informe de Implementación del plan de trabajo del mecanismo de género con acciones de incidencia y articulación institucional.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

6.6.2 El valor de los recursos asignados a la **BOLSA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES Y ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO** para cada uno de los lotes se pagará al contratista de la siguiente forma:

a) **Pago a realizar en la vigencia 2023:**

Se realizará un pago correspondiente al 67% del valor total asignado a las bolsas de recursos de cada lote, el cual se realizará durante la fase de implementación. Dicho pago se realizará posterior a la entrega de los siguientes productos:

- Plan operativo por lote
- Diagnósticos de género (lectura territorial y revisión de estado de intervenciones anteriores)
- Estrategia de fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres de la comunidad y exintegrantes de las FARC-EP

b) **Pago a realizar en la vigencia 2024:**

Se realizará un pago correspondiente al 33% del valor total asignado a las bolsas de recursos de cada lote, el cual se realizará durante la fase de implementación. Dicho pago se realizará posterior a la entrega de los siguientes productos:

- Documento de plan de incidencia y ejecución de este en la construcción de planes de desarrollo municipal y departamental
- Documento metodológico y memorias de la implementación de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de fortalecimiento
- Informe del comité técnico sobre los hallazgos en el seguimiento

NOTA: El valor que corresponde a los pagos para atender el fortalecimiento de liderazgos de mujeres y asistencia de transporte y alojamiento para cada uno de los lotes, es un recurso el cual, al momento de realizar la debida facturación, NO será objeto de impuestos y/o gravámenes. Lo anterior en razón a que los desembolsos generados con afectación a dicha bolsa no corresponden a una retribución al contratista y por ende no se consideran como un ingreso fiscal para éste. Por tal motivo, las facturas correspondientes a dichos desembolsos deberán especificar en su concepto que corresponden a ingresos recibidos para terceros, debiendo facturarse independientemente de los pagos destinados a la retribución del contratista. Por lo anterior, no estarán sujetas a deducciones ni a gravámenes tributarios.

Así mismo, el contratista debe tener en cuenta:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 1: Los productos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada lote.

Nota 2: El valor del contrato correspondiente a la Bolsa de iniciativas se efectuará de acuerdo con la identificación de necesidades, evaluación y aprobación de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico de especificaciones mínimas de condiciones contractuales, para lo cual se deberán presentar los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario, acompañada de los respectivos soportes
2. Certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: Los productos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas.

Nota 4: Para cada pago, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

a) Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
b) Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.
c) Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36)
d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Nota 5: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Nota 6: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Nota 7: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Nota 8: El contrato de prestación de servicios, está sujeto a los siguientes gravámenes y/o deducciones tributarias, en caso de que le aplique:

1. Retención en la fuente a título de renta por concepto de contrato de prestación de servicio a la tarifa del 0% sobre el valor total del contrato antes de IVA.
2. Retención en la fuente a título de IVA, a la tarifa del 0% sobre el valor total del IVA facturado por el contratista.
3. Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. La tarifa de retención de ICA aplicable será la que corresponda a cada municipio donde el contratista ejecute el contrato, la cual no es superior al 1%.
4. En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del contrato. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se mencionan los impuestos vigentes de acuerdo con las zonas o lugares de ejecución

Nota 9: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

Nota 10: Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 11: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 12: La forma de pago prevista, está sujeta a la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Nota 13: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 14: En el evento de que el contratista ejecute los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

Nota 15: La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA ESPECIAL: En caso de que el proponente adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA:

Las acciones del contrato destinadas serán implementadas en 12 municipios, distribuidos en los tres (3) lotes en los que está estructurada la contratación, así:

Lote 1	
Departamento	**Municipio**
Cauca	Caldono
Cauca	Popayán

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Antioquia	Anorí
Antioquia	Medellín

Lote 2	
Departamento	**Municipio**
Meta	Acacias
Meta	Vista Hermosa
Bolívar	Carmen de Bolívar
Bolívar	San Jacinto del Cauca

Lote 3	
Departamento	**Municipio**
Tolima	Icononzo
Tolima	Planadas
Huila	Algeciras
Huila	Neiva

Los criterios de focalización fueron:

1. Municipios priorizados por Grupos Territoriales de la ARN
2. Municipios PDET.
3. Municipios con procesos y trabajo en derechos de mujeres en reincorporación.

Nota 1: La microfocalización de los territorios para la implementación del contrato se desarrollarán en espacios de trabajo en las regiones con el propósito de analizar los elementos específicos para el desarrollo de los procesos.

Nota 2: De acuerdo con las dinámicas en los territorios donde se desarrolla la reincorporación, la ARN se reserva el derecho de modificar hasta en un 20% el listado inicial de territorios en los que se implementará el proceso. Está modificación responderá únicamente a demandas de los territorios, por la presencia de personas en reincorporación o de la voluntad de ser atendidas en los temas relacionados, estas modificaciones serán solo sugeridas por los Grupos Territoriales. De ser así, esta modificación será notificada al contratista en la fase de alistamiento.

Nota 3: Todas las actividades se deben coordinar con los Grupos Territoriales de la ARN y con los lideres y lideresas de reincorporación en el marco de las Mesas Territoriales de Seguimiento al contrato y gestoras comunitarias de cada territorio priorizado.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 4: La distribución de personas entre los municipios puede variar dependiendo de las realidades de los territorios que se encuentren al momento de la ejecución del contrato, esta distribución debe ser aprobada por el Comité Técnico y Operativo.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 20075 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20116, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El Literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "2. Selección Abreviada:

(…) Serán causales de Selección Abreviada: (...) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden".

Artículo 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo a que la naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de contratista, la modalidad de selección es: Selección abreviada Literal H, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 399 de 2021 y artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente "Prestar servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres de la comunidad y exintegrantes de las FARC-EP en cumplimiento de las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 de 2018 de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas" objeto de esta contratación y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de Especificaciones Mínimas, **NO** se encuentran amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

9.1 VARIABLES UTILIZADAS Y FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. El área técnica encargada, definió las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, para así, identificar una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector de los servicios de asesoría con enfoque en diagnósticos comunitarios y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, también a través de consultas de proveedores registrados para este tipo de servicios en la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles proveedores para adelantar el estudio de mercado correspondiente que permitió establecer el presupuesto total del proceso, como se describe a continuación.

9.1.1 Cotizaciones.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector y de mercado, se efectuó solicitud de cotización a (40) empresas que pertenecen al sector, las cuales se relacionan a continuación:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA - CEG
- FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF
- FUPAD - FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO
- "ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD ASCODES SAS
- FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
- FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN
- FUCAI - FUNDACIÓN CAMINOS DE IDENTIDAD
- CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO LA COMUNICACION Y LA CULTURA - CIDECC
- CORPORACION DE SOCIOLOGOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA -COSUAL
- ACCION CONTRA EL HAMBRE- ACH
- ALIANZA GLOBAL CORPORACIÓN
- GRUPO IS COLOMBIA
- CIDER - CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO
- CORPORACIÓN OBSERVATORIO PARA LA PAZ
- CORPORACIÓN KOLECTIVA FEMINISTA DE PENSAMIENTO Y ACCIÓN POLÍTICA
- FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
- INSTITUTO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
- URBANPRO (CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO)
- ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL
- EUONIA SAS
- PRESENCIA COLOMBO SUIZA
- VISION & PROYECTOS LTDA
- FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
- COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
- UNIVERSIDAD DE LA SALLE
- FUNDACION ONG LA RED
- CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL
- CORPORACIÓN TIERRA SOS
- C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S. - BIC
- SAVE THE CHILDREN
- CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
- FUNDACION APOYAR FUNDAP
- ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S
- FUNDACION NACION VISIBLE
- PRAGMATA (ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS COMUNIDADES)
- ADIFCOL (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA)
- ISEGORÍA S.A.S.
- CORPORACIÓN SOCIAL SOMOS UNO
- FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ.
- FUNDACION TRINITY

Así mismo, la Entidad socializó a través de la plataforma SECOP II la información correspondiente, lo anterior para garantizar que, en el desarrollo del citado estudio de mercado, las empresas suscritas a la plataforma y que no estuvieran identificadas dentro del listado anterior, pudieran conocer y participar del estudio de costos realizado.

Para la presentación de cotizaciones, la ARN le compartió a cada una de empresas del mercado la información de las características y condiciones técnicas requeridas, así mismo, se solicitó tener en cuenta todos y cada uno de los documentos técnicos donde se describe el detalle para cada uno de los diferentes servicios requeridos por la ARN.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Después de realizar las indagaciones correspondientes y gestionar las anteriores solicitudes, la Entidad recibió de seis (5) empresas la correspondiente cotización. De igual forma se verificó, que lo cotizado por cada una de las empresas, correspondiera al objeto a contratar y se ajustara a las especificaciones técnicas esenciales requeridas.

Las cotizaciones recibidas se distribuyeron de la siguiente forma para cada uno de los lotes:

Lote 1: 3 cotizaciones.
Lote 2: 2 cotizaciones.
Lote 3: 2 cotizaciones.

Los valores cotizados para cada una de las actividades y/o servicios requeridos se detallan y analizan en el numeral 9.2. “Comparativo de precios”.

Así mismo la estructura de costos se desarrolló en dos partes, una que refleja el costo para la implementación de cada una de las fases, costos del personal requerido, costos operativos, logísticos y gastos administrativos. La otra parte la compone el valor establecido para cada uno de los lotes con relación a la bolsa para atender las necesidades de fortalecimiento comunitario y la bolsa para realizar la asistencia de transporte y alojamiento para la atención de la población objeto de atención (Mujeres firmantes, lideresas, empresarias, etc)

9.2 VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO POR LOTE.

9.2.1 Costos para implementación de las fases. (Personal, costos operativos y logísticos, gastos administrativos).

a) Costos – lote 1.

Los costos para el lote 1 se determinaron para implementar las fases en los siguientes 4 municipios:

Caldono
Popayán
Anorí
Medellín

Teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones recibidas para el lote 1, se procedió a realizar la tabulación de los precios unitarios cotizados por las diferentes empresas.

En el siguiente cuadro comparativo se muestran los precios efectivamente cotizados y tomados como referencia, con los cuales se realizó el correspondiente análisis.

Valores cotizados.

1	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

		Cantidad	Dedicación mensual	Tiempo / Meses			
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 5.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 8.500.000,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 4.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 5.000.000,00
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 4.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 4.800.000,00
1.5	Gestoras comunitarias	2	100%	12	$ 2.700.000,00	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**						
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS						
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES						
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico	1	Valor por jornada		$ 9.000.000,00	$ 7.894.000,00	$ 16.050.000,00
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 11.000.000,00	$ 22.050.000,00	$ 10.800.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**						
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS						
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**			
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)	2	4	12	$ 8.000.000,00	$ 7.266.000,00	$ 750.000,00
		Cantidad	**Unidad de medida**				
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 7.000.000,00	$ 18.570.000,00	$ 10.800.000,00
4	**FASE 3 - Implementación**						
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS						
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**			
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	4	18	$ 7.000.000,00	$ 6.466.000,00	$ 1.200.000,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	4	12	$ 9.000.000,00	$ 6.466.000,00	$ 1.200.000,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	4	12	$ 8.000.000,00	$ 6.466.000,00	$ 1.200.000,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	4	24	$ 8.000.000,00	$ 6.466.000,00	$ 1.200.000,00
		Cantidad encuentros por lote					
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la	3			$ 9.000.000,00	$ 3.050.000,00	$ 2.500.000,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales					
		Cantidad	**Unidad de medida**			
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global	$ 7.000.000,00	$ 84.410.000,00	**$ 250.000.000,00**
5	**Fase transversal de visibilización**					
		Cantidad	**Unidad de medida**			
5.1	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	1	Global	$ 50.000.000,00	$ 151.980.000,00	$ 15.000.000,00

De acuerdo con los valores mencionados anteriormente, se observan variaciones significativas entre los mismos, por esta razón, se realizó depuración de datos atípicos o extremos, según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos, y con estos valores, se calculó el valor promedio por ítem, para posteriormente determinar el presupuesto total para el lote 1, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Valores unitarios finales.

1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**				**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO - % DEDIC. SIN IVA**	**SUBTOTAL PROMEDIO SIN IVA** (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)	**VALOR UNITARIO CON IVA - INCLUYE FP**	**SUBTOTAL CON IVA** (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)
		Cantidad	**Dedicación mensual**	**Tiempo / Meses**							
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 5.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 8.500.000,00	$ 7.666.667,00	$ 99.666.671,00	$ 9.123.334,00	$ 118.603.342,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 65.000.000,00	$ 5.950.000,00	$ 77.350.000,00
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 4.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.333.333,00	$ 127.999.992,00	$ 6.346.666,00	$ 152.319.984,00
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 4.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 5.266.667,00	$ 126.400.008,00	$ 6.267.334,00	$ 150.416.016,00
1.5	Gestoras comunitarias	2	100%	12	$ 2.700.000,00	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.900.000,00	$ 69.600.000,00	$ 3.451.000,00	$ 82.824.000,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**										
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS										
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES										
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las	1	Valor por jornada			$ 7.894.000,00		$ 7.894.000,00	$ 7.894.000,00	$ 9.393.860,00	$ 9.393.860,00

	especificaciones descritas en Anexo técnico										
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 11.000.000,00		$ 10.800.000,00	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	$ 12.971.000,00	$ 12.971.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**										
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS										
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**							
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificacione descritas en Anexo técnico)	2	4	8	$ 8.000.000,00	$ 7.266.000,00		$ 7.633.000,00	$ 61.064.000,00	$ 9.083.270,00	$ 72.666.160,00
		Cantidad	**Unidad de medida**								
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global			$ 18.570.000,00		$ 18.570.000,00	$ 18.570.000,00	$ 22.098.300,00	$ 22.098.300,00
4	**FASE 3 - Implementación**										
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS										
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**							
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	4	12	$ 7.000.000,00	$ 6.466.000,00		$ 6.733.000,00	$ 80.796.000,00	$ 8.012.270,00	$ 96.147.240,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	4	8	$ 9.000.000,00	$ 6.466.000,00		$ 7.733.000,00	$ 61.864.000,00	$ 9.202.270,00	$ 73.618.160,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	4	8	$ 8.000.000,00	$ 6.466.000,00		$ 7.233.000,00	$ 57.864.000,00	$ 8.607.270,00	$ 68.858.160,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	4	16	$ 8.000.000,00	$ 6.466.000,00		$ 7.233.000,00	$ 115.728.000,00	$ 8.607.270,00	$ 137.716.320,00
		Cantidad encuentros por lote									
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por	2			$ 9.000.000,00			$ 9.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 10.710.000,00	$ 21.420.000,00

	departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales									
		Cantidad	**Unidad de medida**							
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 84.410.000,00		$ 84.410.000,00	$ 84.410.000,00	$ 100.447.900,00	$ 100.447.900,00
5	**Fase transversal de visibilización**									
		Cantidad	**Unidad de medida**							
5.1	Estrategias, campañas de visibilizacion, piezas comunicativas, registro audiviosual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	1	Global	$ 50.000.000,00			$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 59.500.000,00	$ 59.500.000,00

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 1.055.756.671,00**
VALOR IVA 19%	**$ 200.593.771,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 1.256.350.442,00**

b) Costos – lote 2.

Los costos para el lote 2 se determinaron para implementar las fases en los siguientes 4 municipios:

Acacias
Vista Hermosa
Carmen de Bolívar
San Jacinto del Cauca.

Teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones recibidas para el lote 2, se procedió a realizar la tabulación de los precios unitarios cotizados por las diferentes empresas.

En el siguiente cuadro comparativo se muestran los precios efectivamente cotizados y tomados como referencia, con los cuales se realizó el correspondiente análisis.

Valores cotizados.

1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**				**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**
		Cantidad	**Dedicación mensual**	**Tiempo / Meses**		
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 9.000.000,00	$ 4.700.000,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 5.000.000,00	$ 3.400.000,00
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 3.200.000,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 3.200.000,00
1.5	Gestoras comunitarias	3	100%	12	$ 3.500.000,00	$ 2.000.000,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES					
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico	1	Valor por jornada		$ 7.894.000,00	$ 1.500.000,00
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 23.100.000,00	$ 11.000.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**		
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)	2	6	12	$ 7.266.000,00	$ 2.000.000,00
		Cantidad	**Unidad de medida**			
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 18.570.000,00	$ 4.000.000,00
4	**FASE 3 - Implementación**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**		
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	6	18	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	6	12	$ 6.466.000,00	$ 3.000.000,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	6	12	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	6	24	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

		Cantidad encuentros por lote			
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales	3		$ 3.050.000,00	$ 9.000.000,00
		Cantidad	**Unidad de medida**		
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global	$ 84.410.000,00	$ 12.000.000,00
5	**Fase transversal de visibilización**				
		Cantidad	**Unidad de medida**		
5.1	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	1	Global	$ 151.440.000,00	$ 3.000.000,00

De acuerdo con los valores mencionados anteriormente, se observan variaciones significativas entre los mismos, por esta razón, se realizó depuración de datos atípicos o extremos, según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos, y con estos valores, se calculó el valor promedio por ítem, para posteriormente determinar el presupuesto total para la zona norte, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Valores unitarios finales.

1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**				**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO - % DEDIC. SIN IVA**	**SUBTOTAL PROMEDIO SIN IVA** (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)	**VALOR UNITARIO CON IVA - INCLUYE FP**	**SUBTOTAL CON IVA** (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)
		Cantidad	**Dedicación mensual**	**Tiempo / Meses**						
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 9.000.000,00		$ 9.000.000,00	$ 117.000.000,00	$ 10.710.000,00	$ 139.230.000,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00	$ 65.000.000,00	$ 5.950.000,00	$ 77.350.000,00
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 6.500.000,00		$ 6.500.000,00	$ 156.000.000,00	$ 7.735.000,00	$ 185.640.000,00
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 6.500.000,00		$ 6.500.000,00	$ 156.000.000,00	$ 7.735.000,00	$ 185.640.000,00
1.5	Gestoras comunitarias	2	100%	12	$ 3.500.000,00		$ 3.500.000,00	$ 84.000.000,00	$ 4.165.000,00	$ 99.960.000,00

2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES									
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico	1	Valor por jornada		$ 7.894.000,00		$ 7.894.000,00	$ 7.894.000,00	$ 9.393.860,00	$ 9.393.860,00
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global			$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 13.090.000,00	$ 13.090.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**						
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)	2	4	8	$ 7.266.000,00		$ 7.266.000,00	$ 58.128.000,00	$ 8.646.540,00	$ 69.172.320,00
		Cantidad	**Unidad de medida**							
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 18.570.000,00		$ 18.570.000,00	$ 18.570.000,00	$ 22.098.300,00	$ 22.098.300,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

4	**FASE 3 - Implementación**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**						
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	4	12	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.733.000,00	$ 68.796.000,00	$ 6.822.270,00	$ 81.867.240,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	4	8	$ 6.466.000,00		$ 6.466.000,00	$ 51.728.000,00	$ 7.694.540,00	$ 61.556.320,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	4	8	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.733.000,00	$ 45.864.000,00	$ 6.822.270,00	$ 54.578.160,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	4	16	$ 6.466.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.733.000,00	$ 91.728.000,00	$ 6.822.270,00	$ 109.156.320,00
		Cantidad encuentros por lote								
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales	2				$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 10.710.000,00	$ 21.420.000,00
		Cantidad	**Unidad de medida**							
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viaticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 84.410.000,00		$ 84.410.000,00	$ 84.410.000,00	$ 100.447.900,00	$ 100.447.900,00
5	**Fase transversal de visibilización**									
		Cantidad	**Unidad de medida**							

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

5.1	Estrategias, campañas de visibilizacion, piezas comunicativas, registro audiviosual y fotografico, etc. De acuerdo a las especificaciones tecnicas del Anexo tecnico	1	Global		$ 41.300.000,00	$ 41.300.000,00	$ 41.300.000,00	$ 49.147.000,00	$ 49.147.000,00

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$**	**1.075.418.000,00**
VALOR IVA 19%	**$**	**204.329.420,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$**	**1.279.747.420,00**

c) Costos – lote 3.

Los costos para el lote 3 se determinaron para implementar las fases en los siguientes 4 municipios:

Icononzo
Planadas
Algeciras
Neiva

Teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones recibidas para el lote 3, se procedió a realizar la tabulación de los precios unitarios cotizados por las diferentes empresas.

En el siguiente cuadro comparativo se muestran los precios efectivamente cotizados y tomados como referencia, con los cuales se realizó el correspondiente análisis.

Valores cotizados.

1	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO				COTIZACION 1	COTIZACION 2
		Cantidad	Dedicación mensual	Tiempo / Meses		
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 9.000.000,00	$ 8.831.846,15
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 5.000.000,00	$ 3.532.738,46
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 6.293.333,33
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 6.293.333,33
1.5	Gestoras comunitarias	3	100%	12	$ 3.500.000,00	$ 4.405.333,33
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES					
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en	1	Valor por jornada		$ 7.894.000,00	$ 25.678.570,00

	ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico					
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 23.100.000,00	$ 11.000.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**		
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)	2	6	12	$ 7.266.000,00	$ 4.824.380,83
		Cantidad	**Unidad de medida**			
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 18.570.000,00	$ 117.174.000,00
4	**FASE 3 - Implementación**					
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**		
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	6	18	$ 6.466.000,00	$ 6.428.032,90
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	6	12	$ 6.466.000,00	$ 6.044.532,90
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	6	12	$ 6.466.000,00	$ 6.428.032,90
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	6	24	$ 6.466.000,00	$ 6.044.532,90
		Cantidad encuentros por lote				
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales	3			$ 3.050.000,00	$ 11.030.032,90
		Cantidad	**Unidad de medida**			
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 84.410.000,00	$ 356.950.000,00
5	**Fase transversal de visibilización**					
		Cantidad	**Unidad de medida**			
5.1	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo	1	Global		$ 151.440.000,00	$ 41.300.000,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	a las especificaciones técnicas del Anexo técnico				

De acuerdo a los valores mencionados anteriormente, se observan variaciones significativas entre los mismos, por esta razón, se realizó depuración de datos atípicos o extremos, según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos, y con estos valores, se calculó el valor promedio por ítem, para posteriormente determinar el presupuesto total para la zona norte, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Valores unitarios finales.

1	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO				COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO - % DEDIC. SIN IVA	SUBTOTAL PROMEDIO SIN IVA (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)	VALOR UNITARIO CON IVA - INCLUYE FP	SUBTOTAL CON IVA (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)
		Cantidad	dedicación mensual	Tiempo / Meses						
1.1	Coordinadora Regional	1	100%	13	$ 9.000.000,00	$ 8.831.846,15	$ 8.915.923,00	$ 115.906.999,00	$ 10.609.948,00	$ 137.929.324,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13	$ 5.000.000,00	$ 3.532.738,46	$ 4.266.369,00	$ 55.462.797,00	$ 5.076.979,00	$ 66.000.727,00
1.3	Profesionales comunitarias	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 6.293.333,33	$ 6.396.667,00	$ 153.520.008,00	$ 7.612.034,00	$ 182.688.816,00
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	12	$ 6.500.000,00	$ 6.293.333,33	$ 6.396.667,00	$ 153.520.008,00	$ 7.612.034,00	$ 182.688.816,00
1.5	Gestoras comunitarias	2	100%	12	$ 3.500.000,00	$ 4.405.333,33	$ 3.952.667,00	$ 94.864.008,00	$ 4.703.674,00	$ 112.888.176,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES									
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico	1	Valor por jornada		$ 7.894.000,00		$ 7.894.000,00	$ 7.894.000,00	$ 9.393.860,00	$ 9.393.860,00
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global			$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 13.090.000,00	$ 13.090.000,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**						
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones	2	4	8	$ 7.266.000,00	$ 4.824.380,83	$ 6.045.190,00	$ 48.361.520,00	$ 7.193.776,00	$ 57.550.208,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)									
		Cantidad	**Unidad de medida**							
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 18.570.000,00		$ 18.570.000,00	$ 18.570.000,00	$ 22.098.300,00	$ 22.098.300,00
4	**FASE 3 - Implementación**									
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS									
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	**Cantidad encuentros**	**Municipios**	**Total**						
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres	3	4	12	$ 6.466.000,00	$ 6.428.032,90	$ 6.447.016,00	$ 77.364.192,00	$ 7.671.949,00	$ 92.063.388,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género	2	4	8	$ 6.466.000,00	$ 6.044.532,90	$ 6.255.266,00	$ 50.042.128,00	$ 7.443.767,00	$ 59.550.136,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1	2	4	8	$ 6.466.000,00	$ 6.428.032,90	$ 6.447.016,00	$ 51.576.128,00	$ 7.671.949,00	$ 61.375.592,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2	4	4	16	$ 6.466.000,00	$ 6.044.532,90	$ 6.255.266,00	$ 100.084.256,00	$ 7.443.767,00	$ 119.100.272,00
		Cantidad encuentros por lote								
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales	2				$ 11.030.032,90	$ 11.030.033,00	$ 22.060.066,00	$ 13.125.739,00	$ 26.251.478,00
		Cantidad	**Unidad de medida**							
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)	1	Global		$ 84.410.000,00		$ 84.410.000,00	$ 84.410.000,00	$ 100.447.900,00	$ 100.447.900,00
5	**Fase transversal de visibilización**									
		Cantidad	**Unidad de medida**							
5.1	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	1	Global			$ 41.300.000,00	$ 41.300.000,00	$ 41.300.000,00	$ 49.147.000,00	$ 49.147.000,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$	1.085.936.110,00
VALOR IVA 19%	$	206.327.883,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	1.292.263.993,00

9.2.1 Costos para la implementación del fortalecimiento del liderazgo de mujeres. (Bolsa de recursos).

A partir de los Diagnósticos de género (lectura territorial y revisión de estado de intervenciones anteriores) realizados con las mujeres firmantes y sus organizaciones, se destinará un recurso económico para la adquisición y entrega de bienes_que hayan puntualizado las participantes como parte de las necesidades identificadas y respuesta a las mismas para avanzar en el afianzamiento de sus proyectos organizativos, sociales y comunitarios como parte de la Estrategia de Fortalecimiento. Por lo tanto, los insumos deberán destinarse exclusivamente al fin antes descrito.

La definición de la dotación de los insumos para la correcta ejecución del contrato y las actividades de las Estrategias de fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y la ciudadanía activa se hará en el marco del Comité Técnico y Operativo, de acuerdo con las propuestas presentadas por el GT, integrantes del Enfoque de Mujeres y Género de la DPR de la ARN, las gestoras comunitarias y el contratista.

Dentro de las iniciativas a implementar, se contempla el fortalecimiento de iniciativas de mujeres que pueden consistir en la adquisición de bienes y servicios que conlleven al mejoramiento de capacidades comunitarias de organizaciones y personas; así mismo, pueden contemplarse acciones que estén orientadas a la preservación y conservación ambiental, la adecuación y restauración de espacios que contribuyan al encuentro de las comunidades, mujeres en reincorporación y sus familias, en aras de la reconstrucción del tejido social.

La aprobación de las iniciativas por parte de la supervisión del contrato debe surtir un control de viabilidad técnica, jurídica y financiera con el fin de garantizar una adecuada ejecución del recurso público.

La legalización de los dineros asignados a este rubro; se realiza mediante la presentación de soportes contables, facturas y demás que soporten la ejecución e inversión de los recursos en cada una de las iniciativas implementadas por municipio.

De otra parte, el fortalecimiento del liderazgo de mujeres ha permitido el desarrollo de iniciativas que implican fortalecimientos de distinto tipo, así: formación en temas específicos identificados por las comunidades y personas en proceso de reincorporación, procesos de fortalecimiento organizativo, entrega de elementos de dotación, apoyo en las mejoras de infraestructura de baja y mediana complejidad, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del presente proceso de selección se estimara un valor por lote para atender las necesidades antes descritas, el cual corresponde al 14% sobre el costo para la ejecución de las fases

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

de cada lote, dicho presupuesto, se ejecutará por bolsa de recursos a monto agotable, de igual forma, el presupuesto por lote se distribuirá en cada uno de los municipios de acuerdo a la priorización y diagnóstico realizado por el futuro contratista, el cual deberá contar con el aval del supervisor del contrato. Los valores estipulados por lote se relacionan en el siguiente numeral.

9.2.2 Costos para asistencia de transporte y alojamiento para la atención de la población objeto - Mujeres firmantes, lideresas, empresarias).

Para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las jornadas a realizar, se destinará un valor presupuestal para atender las necesidades de transporte y alojamiento de las mujeres firmantes, lideresas y empresarias que asistan a los diferentes encuentros y actividades planteadas dentro del desarrollo del contrato, para lo cual la Entidad realizó una proyección aproximada para cada uno de los lotes y de acuerdo a tarifas estandarizadas en los diferentes departamentos, así mismo, se tuvieron en cuenta las proyecciones de los posibles asistentes a cada uno de los encuentros comunitarios y de mecanismo de género.

Se aclara que los valores podrían variar durante la ejecución del contrato, dependiendo de los trayectos y necesidades particulares de cada una de las participantes y de los precios reales en cada una de las zonas donde se ejecutaran las diferentes actividades, razón por la cual, a continuación, se estima un presupuesto total el cual se ejecutará a través de bolsa de recursos a monto agotable.

PROMEDIO TRANSPORTES (POR TRAYECTO Y POR PERSONA)	PROMEDIO ALOJAMIENTO (POR PERSONA ACOMODACION INDIVIDUAL - NOCHE)
$ 34.550	$ 374.350
$ 18.556	$ 374.350
$ 29.846	$ 374.350
$ 44.175	$ 374.350
$ 47.750	$ 374.350
$ 28.741	$ 374.350
$ 32.833	$ 374.350
$ 22.700	$ 374.350
$ 76.167	$ 374.350
$ 37.125	$ 374.350
$ 29.292	$ 374.350
$ 28.444	$ 374.350
$ 26.000	$ 374.350
$ 34.400	$ 374.350
$ 23.960	$ 374.350
$ 31.500	$ 374.350
$ 32.500	$ 374.350
$ 43.268	$ 374.350

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

ENCUENTROS PARA EL FORTALECIMINETO DE LOS LIDERAZGOS A 40 PERSONAS POR MUNICIPIO	TRANSPORTE IDA	TRANSPORTE VUELTA	ALOJAMIENTO PERSONAS 5 PERSONAS	TOTAL POR MUNICIPIO (1 EVENTO)	VALOR TOTAL 9 JORNADAS POR MUNICIPIO
Caldono	$ 1.193.846	$ 1.193.846	$ 1.871.751	**$ 4.259.443**	$ 38.334.990
Popayán	$ 1.766.984	$ 1.766.984	$ 1.871.751	**$ 5.405.719**	$ 48.651.473
Anorí	$ 1.910.000	$ 1.910.000	$ 1.871.751	**$ 5.691.751**	$ 51.225.759
Medellín	$ 1.149.650	$ 1.149.650	$ 1.871.751	**$ 4.171.051**	$ 37.539.459
LOTE 1				**$ 19.527.965**	**$ 175.751.681**
Tibú (Caño Indio)	$ 3.046.667	$ 3.046.667	$ 1.871.751	**$ 7.965.084**	$ 71.685.759
El Tarra	$ 1.485.000	$ 1.485.000	$ 1.871.751	**$ 4.841.751**	$ 43.575.759
Carmen de Bolívar	$ 1.171.667	$ 1.171.667	$ 1.871.751	**$ 4.215.084**	$ 37.935.759
San Jacinto del Cauca.	$ 1.137.778	$ 1.137.778	$ 1.871.751	**$ 4.147.307**	$ 37.325.759
LOTE 2				**$ 21.169.226**	**$ 190.523.036**
Iconozo	$ 958.400	$ 958.400	$ 1.871.751	**$ 3.788.551**	$ 34.096.959
Planadas	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.871.751	**$ 4.391.751**	$ 39.525.759
Algeciras	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.871.751	**$ 4.471.751**	$ 40.245.759
Neiva	$ 1.730.714	$ 1.730.714	$ 1.871.751	**$ 5.333.180**	$ 47.998.616
LOTE 3				**$ 17.985.233**	**$ 161.867.093**
				$ 58.682.423	**$ 528.141.810**
		Total 9 jornadas por municipio		**$ 528.141.810**	

SECIONES DEL MECANISMO DE GENERO PARA 35 PERSONAS POR MUNICIPIO	TRANSPORTE IDA	TRANSPORTE VUELTA	ALOJAMIENTO PERSONAS 5 PERSONAS	TOTAL POR MUNICIPIO (1 EVENTO)	VALOR TOTAL 2 JORNADAS POR MUNICIPIO
Puerto Asís	$ 1.209.250	$ 1.209.250	$ 1.871.751	**$ 4.290.251**	$ 8.580.502
Puerto Guzmán	$ 649.444	$ 649.444	$ 1.871.751	**$ 3.170.640**	$ 6.341.280
Caldono	$ 1.044.615	$ 1.044.615	$ 1.871.751	**$ 3.960.982**	$ 7.921.964
Popayán	$ 1.546.111	$ 1.546.111	$ 1.871.751	**$ 4.963.973**	$ 9.927.946
Anorí	$ 1.671.250	$ 1.671.250	$ 1.871.751	**$ 5.214.251**	$ 10.428.502
Medellín	$ 1.005.944	$ 1.005.944	$ 1.871.751	**$ 3.883.639**	$ 7.767.277
LOTE 1				**$ 25.483.735**	**$ 50.967.471**
Villavicencio	$ 1.149.167	$ 1.149.167	$ 1.871.751	**$ 4.170.084**	$ 8.340.169
Vista Hermosa	$ 794.500	$ 794.500	$ 1.871.751	**$ 3.460.751**	$ 6.921.502
Tibú (Caño Indio)	$ 2.665.833	$ 2.665.833	$ 1.871.751	**$ 7.203.418**	$ 14.406.835
El Tarra	$ 1.299.375	$ 1.299.375	$ 1.871.751	**$ 4.470.501**	$ 8.941.002
Carmen de Bolívar	$ 1.025.208	$ 1.025.208	$ 1.871.751	**$ 3.922.168**	$ 7.844.335
San Jacinto del Cauca.	$ 995.556	$ 995.556	$ 1.871.751	**$ 3.862.862**	$ 7.725.724
LOTE 2				**$ 27.089.784**	**$ 54.179.568**
La Montañita	$ 910.000	$ 910.000	$ 1.871.751	**$ 3.691.751**	$ 7.383.502
San Vicente del Caguán	$ 1.204.000	$ 1.204.000	$ 1.871.751	**$ 4.279.751**	$ 8.559.502
Iconozo	$ 838.600	$ 838.600	$ 1.871.751	**$ 3.548.951**	$ 7.097.902
Planadas	$ 1.102.500	$ 1.102.500	$ 1.871.751	**$ 4.076.751**	$ 8.153.502
Algeciras	$ 1.137.500	$ 1.137.500	$ 1.871.751	**$ 4.146.751**	$ 8.293.502
Neiva	$ 1.514.375	$ 1.514.375	$ 1.871.751	**$ 4.900.501**	$ 9.801.002
LOTE 3				**$ 24.644.456**	**$ 49.288.912**
				$ 77.217.975	**$ 154.435.950**
		Total 2 jornadas por municipio		**$ 154.435.950**	

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

JORNADA DE ANIMACIÓN TERRITORIAL PARA 50 PERSONAS (PERNOCTAN 20 PERSONAS)	TRANSPORTE IDA	TRANSPORTE VUELTA	ALOJAMIENTO 20 PERSONAS POR EVENTO	TOTAL POR MUNICIPIO (1 EVENTO)
Puerto Asís	$ 172.750	$ 172.750	$ 1.123.051	**$ 1.468.551**
Puerto Guzmán	$ 92.778	$ 92.778	$ 1.123.051	**$ 1.308.606**
Caldono	$ 149.231	$ 149.231	$ 1.123.051	**$ 1.421.512**
Popayán	$ 220.873	$ 220.873	$ 1.123.051	**$ 1.564.797**
Anorí	$ 238.750	$ 238.750	$ 1.123.051	**$ 1.600.551**
Medellín	$ 143.706	$ 143.706	$ 1.123.051	**$ 1.410.463**
TOTAL LOTE 1				**$ 8.774.479**
Villavicencio	$ 164.167	$ 164.167	$ 1.123.051	**$ 1.451.384**
Vista Hermosa	$ 113.500	$ 113.500	$ 1.123.051	**$ 1.350.051**
Tibú (Caño Indio)	$ 380.833	$ 380.833	$ 1.123.051	**$ 1.884.717**
El Tarra	$ 185.625	$ 185.625	$ 1.123.051	**$ 1.494.301**
Carmen de Bolívar	$ 146.458	$ 146.458	$ 1.123.051	**$ 1.415.967**
San Jacinto del Cauca.	$ 142.222	$ 142.222	$ 1.123.051	**$ 1.407.495**
TOTAL LOTE 2				**$ 9.003.915**
La Montañita	$ 130.000	$ 130.000	$ 1.123.051	**$ 1.383.051**
San Vicente del Caguán	$ 172.000	$ 172.000	$ 1.123.051	**$ 1.467.051**
Iconozo	$ 119.800	$ 119.800	$ 1.123.051	**$ 1.362.651**
Planadas	$ 157.500	$ 157.500	$ 1.123.051	**$ 1.438.051**
Algeciras	$ 162.500	$ 162.500	$ 1.123.051	**$ 1.448.051**
Neiva	$ 216.339	$ 216.339	$ 1.123.051	**$ 1.555.729**
TOTAL LOTE 3				**$ 8.654.582**
		Total 1 jornadas por LOTE		**$ 26.432.976**

ESPACIOS DE INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS PARA 100 PERSONAS (60 DE LAS 100 SON LAS PARTICIPANTES)	TRANSPORTE IDA	TRANSPORTE VUELTA	ALOJAMIENTO 8 PERSONAS POR MUNICIPIO (48 PERSONAS EN TOTAL)	TOTAL POR MUNICIPIO (1 EVENTO)
Puerto Asís	$ 345.500	$ 345.500	$ 2.994.802	**$ 3.685.802**
Puerto Guzmán	$ 185.556	$ 185.556	$ 2.994.802	**$ 3.365.913**
Caldono	$ 298.462	$ 298.462	$ 2.994.802	**$ 3.591.725**
Popayán	$ 441.746	$ 441.746	$ 2.994.802	**$ 3.878.294**
Anorí	$ 477.500	$ 477.500	$ 2.994.802	**$ 3.949.802**
Medellín	$ 287.413	$ 287.413	$ 2.994.802	**$ 3.569.627**
TOTAL LOTE 1	**$ 2.036.176**	**$ 2.036.176**	**$ 17.968.810**	**$ 22.041.161**
Villavicencio	$ 328.333	$ 328.333	$ 2.994.802	**$ 3.651.468**
Vista Hermosa	$ 227.000	$ 227.000	$ 2.994.802	**$ 3.448.802**
Tibú (Caño Indio)	$ 761.667	$ 761.667	$ 2.994.802	**$ 4.518.135**
El Tarra	$ 371.250	$ 371.250	$ 2.994.802	**$ 3.737.302**
Carmen de Bolívar	$ 292.917	$ 292.917	$ 2.994.802	**$ 3.580.635**
San Jacinto del Cauca.	$ 284.444	$ 284.444	$ 2.994.802	**$ 3.563.690**
TOTAL LOTE 2	**$ 2.265.611**	**$ 2.265.611**	**$ 17.968.810**	**$ 22.500.032**
La Montañita	$ 260.000	$ 260.000	$ 2.994.802	**$ 3.514.802**
San Vicente del Caguán	$ 344.000	$ 344.000	$ 2.994.802	**$ 3.682.802**
Iconozo	$ 239.600	$ 239.600	$ 2.994.802	**$ 3.474.002**
Planadas	$ 315.000	$ 315.000	$ 2.994.802	**$ 3.624.802**
Algeciras	$ 325.000	$ 325.000	$ 2.994.802	**$ 3.644.802**
Neiva	$ 432.679	$ 432.679	$ 2.994.802	**$ 3.860.159**
TOTAL LOTE 3	**$ 1.916.279**	**$ 1.916.279**	**$ 17.968.810**	**$ 21.801.367**
		Total 1 jornadas por LOTE		**$ 66.342.559**

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	Valor por lote
TOTAL LOTE 1	$ 312.574.614
TOTAL LOTE 2	$ 334.917.340
TOTAL LOTE 3	$ 294.733.423
TOTAL	$ 942.225.377

9.3 CONSOLIDADO POR LOTE.

			VALORES IVA INCLUIDO		
			LOTE 1 (Putumayo-Cauca-Antioquia) (4 mun.)	LOTE 2 (Meta-Norte de Santander-Bolívar) (4 mun.)	LOTE 3 (Caquetá-Tolima-Huila) (4 mun.)
1	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO		Vr. Total	Vr. Total	Vr. Total
1.1	Coordinadora Regional		$ 118.603.342,00	$ 139.230.000,00	$ 137.929.324,00
1.2	Profesional administrativa y financiera regional		$ 77.350.000,00	$ 77.350.000,00	$ 66.000.727,00
1.3	Profesionales comunitarias		$ 152.319.984,00	$ 185.640.000,00	$ 182.688.816,00
1.4	Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.		$ 150.416.016,00	$ 185.640.000,00	$ 182.688.816,00
1.5	Gestoras comunitarias		$ 82.824.000,00	$ 99.960.000,00	$ 112.888.176,00
2	FASE 1 - Fase de alistamiento				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS				
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES				
2.1	Jornada de animación territorial y de articulación del enfoque diferencial de Mujeres y Género de la DPR-ARN Esta actividad se desarrollará en ciudades principales, según el Lote y que garantice la participación e inducción de los equipos de trabajo (regional y territorial). De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico		$ 9.393.860,00	$ 9.393.860,00	$ 9.393.860,00
2.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)		$ 12.971.000,00	$ 13.090.000,00	$ 13.090.000,00
3	FASE 2 - Formulación y microfocalización				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS				
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES				
3.1	Lectura territorial participativa y revisión de estado de intervenciones anteriores. (De acuerdo a las especificaciones descritas en Anexo técnico)		$ 72.666.160,00	$ 69.172.320,00	$ 57.550.208,00
3.2	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa(Comunicación,		$ 22.098.300,00	$ 22.098.300,00	$ 22.098.300,00

	desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)				
4	**FASE 3 - Implementación**				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS				
	ENCUENTROS Y ACTIVIDADES				
4.1	Encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres		$ 96.147.240,00	$ 81.867.240,00	$ 92.063.388,00
4.2	Elaboración de insumos para la incidencia en los planes de desarrollo municipal y departamental por parte del mecanismo de género		$ 73.618.160,00	$ 61.556.320,00	$ 59.550.136,00
4.3	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 1		$ 68.858.160,00	$ 54.578.160,00	$ 61.375.592,00
4.4	Continuidad de los encuentros para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres . Parte 2		$ 137.716.320,00	$ 109.156.320,00	$ 119.100.272,00
4.5	Realización de espacios de intercambio de experiencias entre mujeres firmantes, lideresas sociales y empresarias para reflexionar y movilizar acciones para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización por departamento focalizado por la ARN. Un encuentro por cada departamento en ciudades principales		$ 21.420.000,00	$ 21.420.000,00	$ 26.251.478,00
4.6	Gastos administrativos para el desarrollo de las actividades de la etapa (Comunicación, desplazamientos, viáticos del equipo de trabajo, etc .)		$ 100.447.900,00	$ 100.447.900,00	$ 100.447.900,00
5	**Fase transversal de visibilización**				
5.1	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico		$ 59.500.000,00	$ 49.147.000,00	$ 49.147.000,00
	VALOR COSTO FIJO		**$ 1.256.350.442,00**	**$ 1.279.747.420,00**	**$ 1.292.263.993,00**
	BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES	**14,0%**	**$ 175.889.062,00**	**$ 179.164.639,00**	**$ 180.916.959,00**
	BOLSA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO (Para atención de la población objeto		**$ 312.574.613,00**	**$ 334.917.339,00**	**$ 294.733.423,00**

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	- Mujeres firmantes, lidereses, empresarias)				
	TOTAL, LOTE		**$ 1.744.814.117,00**	**$ 1.793.829.398,00**	**$ 1.767.914.375,00**
	GRAN TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 5.306.557.890,00**		

9.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto total del proceso asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($5.306.557.890,00,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: Dentro del estudio del sector se determinó que existen empresas no responsables del Impuesto a las Ventas (IVA) por cuanto la razón u objeto comercial de estas empresas está relacionado con los servicios educativos y dentro de las cuales existe un nicho de ellas que se encuentra en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad. Así mismo, el numeral 6 del artículo 476 del estatuto tributario contempla que los servicios de educación prestados por instituciones de educación superior, media, primaria y no formal están excluidos del impuesto a las ventas. Así, en virtud del artículo referido del estatuto tributario las universidades u otras instituciones educativas **cuya actividad principal es el servicio educativo**, **NO son responsables del impuesto a las ventas (IVA)**, en cuanto a la prestación del servicio de educación. Por lo anterior, el valor de la adjudicación y del contrato dependerá del régimen tributario del proponente favorecido, dado que, de NO ser responsable del IVA, EL VALOR a adjudicar corresponderá al valor del presupuesto por lote ANTES DE IVA.

En caso de que el proponente adjudicatario NO se encuentra exento del impuesto del IVA, la ARN adjudicara el valor del contrato incluyendo el valor de IVA respectivo, sin que se superen los topes ni el presupuesto oficial establecido.

Por lo tanto, a continuación, se resumen los valores por lote ANTES DE IVA e IVA INCLUIDO por vigencia:

		VIGENCIA 2023					
1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**	**LOTE 1**		**LOTE 2**		**LOTE 3**	
		ANTES DE IVA	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**
	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	$ 327.088.984,00	$ 389.235.893,00	$ 386.884.238,00	$ 460.392.243,00	$ 383.720.770,00	$ 456.627.725,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**				
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00

	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 7.295.914,00	$ 8.682.137,00	$ 7.362.849,00	$ 8.761.790,00	$ 7.362.849,00	$ 8.761.790,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**				
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 40.873.182,00	$ 48.639.086,00	$ 38.907.971,00	$ 46.300.485,00	$ 32.370.778,00	$ 38.521.226,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00
4	**FASE 3 - Implementación**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**				
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 223.731.540,00	$ 266.240.533,00	$ 184.818.215,00	$ 219.933.676,00	$ 201.559.171,00	$ 239.855.420,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00
5	**Fase transversal de visibilización**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**				
	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	$ 33.467.495,00	$ 39.826.319,00	$ 27.644.151,00	$ 32.896.539,00	$ 27.644.151,00	$ 32.896.539,00
		VIGENCIA 2024					
1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**	**LOTE 1**		**LOTE 2**		**LOTE 3**	
		ANTES DE IVA	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**
	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	$ 161.577.687,00	$ 192.277.449,00	$ 191.115.762,00	$ 227.427.757,00	$ 189.553.050,00	$ 225.568.134,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 3.604.086,00	$ 4.288.863,00	$ 3.637.151,00	$ 4.328.210,00	$ 3.637.151,00	$ 4.328.210,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 20.190.818,00	$ 24.027.074,00	$ 19.220.029,00	$ 22.871.835,00	$ 15.990.742,00	$ 19.028.982,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00
4	**FASE 3 - Implementación**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 110.520.460,00	$ 131.519.347,00	$ 91.297.785,00	$ 108.644.364,00	$ 99.567.599,00	$ 118.485.446,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00
5	**Fase transversal de visibilización**						
	Estrategias, campañas de visibilización, piezas comunicativas, registro audiovisual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	$ 16.532.505,00	$ 19.673.681,00	$ 13.655.849,00	$ 16.250.461,00	$ 13.655.849,00	$ 16.250.461,00

LOTE 1		**LOTE 2**		**LOTE 3**	
TOTAL, ANTES DE IVA	**TOTAL, IVA INCLUIDO**	**TOTAL, ANTES DE IVA**	**TOTAL, IVA INCLUIDO**	**TOTAL, ANTES DE IVA**	**TOTAL, IVA INCLUIDO**
$ 1.055.756.671,00	**$ 1.256.350.442,00**	**$ 1.075.418.000,00**	**$ 1.279.747.420,00**	**$ 1.085.936.110,00**	**$ 1.292.263.993,00**

Nota: Los anteriores valores no incluyen los valores asignados para las bolsas de fortalecimiento, transporte y alojamiento, en razón a que dichos recursos son montos fijos estipulados por la Entidad y no serán objeto de oferta económica.

a. Rubros que componen el valor estimado del contrato.

NUMERO RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024 (Vigencia Futura)	VALOR TOTAL

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

A-03-03-01-001	Costos Programa de Reincorporación Económica y Social (Misional) Acciones comunitarias para el fortalecimiento del liderazgo y la participación de las mujeres	Reintegración	$3.551.770.051,97	$1.754.787.840,00	$5.306.557.891,97

b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

La **ARN** cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 158723 del 02 de junio de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN**.** Así mismo, en la Autorización de Vigencias Futuras No. 23623 de fecha 15 de junio de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

10. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes al elaborar y presentar su propuesta deberán tener en cuenta que la contratación se adjudicará e implementará por lotes, así:

LOTE	DEPARTAMENTOS	No. DE MUNICIPIOS	MUNICIPIOS		PRESUPUESTO DEL LOTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Cauca y Antioquia	4	Caldono, Popayán, Anorí y Medellín.		1.744.814.117	13 meses
2	Meta y Bolívar	4	Acacías, Vista Hermosa, Carmen de Bolívar, San Jacinto del Cauca.		1.793.829.398	13 meses
3	Tolima y Huila	4	Icononzo, Planadas, Algeciras y Neiva		1.767.914.375	13 meses

10.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

10.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato** adjunto al **ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado formato**.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

10.1.2. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

10.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;

b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Selección Abreviada;

c) Los representantes legales de la misma;

d) Las facultades del representante legal;

e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean

expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

10.1.4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

10.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

10.1.7. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales

que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

10.1.8. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ARN.**[7]

[7] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ARN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

10.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ARN solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	***ARN - NIT: 900.477.169-8***
AFIANZADO Y TOMADOR:	*El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:* 1. *El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).* 2. *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).*

	3. *En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.*
VIGENCIA:	*Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ARN.*
VALOR ASEGURADO GENERAL:	*El diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del Lote al que presenta oferta o la sumatoria de los presupuestos de los Lotes a los que presenta oferta*
OBJETO:	*Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección*
FIRMAS:	*Suscrita por la aseguradora*

NOTA: La garantía de seriedad de la oferta deberá indicar a que lote o lotes se presenta el proponente.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La garantía de seriedad de la oferta deberá indicar a que lote o lotes se presenta el proponente.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
4. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
5.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ARN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ARN las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma d**e SECOP II.**

10.1.10. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta,

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En el caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

10.1.11. Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[8] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

10.1.12. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar **inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la ARN verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y esos deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

[8] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación determinado por la Entidad en el cronograma**, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

"(…) El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación (…)".

10.1.13. Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

10.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

10.2.1. Certificación bancaria
El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

10.2.2. Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la

declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.

Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios **del último periodo gravable** en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por la ARN en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link: **https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446.**

10.2.3. Libreta Militar

En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

10.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferte, **correspondiente a los tres (3) últimos años, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, 2021, y 2020, conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el Decreto 1041 de 2022.**

Para ello, la Entidad tomará la información financiera del año fiscal que el proponente señale que desee que le sea tenida en cuenta para la verificación de los indicadores financieros, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto por la ARN, en la oferta electrónica por SECOP II. Para tal efecto, la Entidad dispondrá de una pregunta dentro del cuestionario de la plataforma SECOP II, allí el proponente debe responder cual es el año fiscal que la Entidad debe tomar en cuenta para verificar los indicadores financieros.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal (2020, 2021 ó 2022) que se refleje en el registro de cada proponente. Por "*mejor año",* debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional de una misma vigencia, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes financieros estipulados por la Entidad. NO se analizarán indicadores financieros de forma separada, es decir, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio, etc. En caso de proponente plural (uniones temporales o consorcios) el "mejor año fiscal" será tomado y analizado para cada uno de sus integrantes.

NOTA 2. En el evento que el proponente no indique o no informe en su propuesta el año fiscal que desea le sea tenido en cuenta para la verificación, o, en el caso, que, con el año fiscal indicado por el proponente, no se cumpla con los indicadores mínimos requeridos, la Entidad analizará por su cuenta y objetivamente[9], con cuál de los tres años fiscales contenidos en el RUP (2020, 2021 ó 2022), el proponente cumpliría con lo exigido por la Entidad. **En el evento que, con ninguno de los tres años analizados, se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 3. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 5: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos

[9] Según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables. Concepto C – 288 de 2021 del 17 de junio de 2021.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 6: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.
Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2022 o 2023), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

10.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

- **Índice de Liquidez:**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Liquidez: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.7)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Índice de Endeudamiento:**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que (≤ 65%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual (≥20%) del presupuesto oficial del proceso.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

NOTA: Si el proponente decide presentarse a más de un (1) , deberá demostrar un capital de trabajo del 20% sobre la sumatoria del total de los presupuestos de lotes a los que se presente, como se indica a continuación:

Capital de trabajo: Deberá ser mayor o igual a:
Ejemplo: (Presupuesto oficial Lote N°1 + Presupuesto oficial Lote N°2) *20%.

En caso contrario, es decir, si el proponente decide presentarse a un solo lote, deberá demostrar el 20% sobre el valor del presupuesto oficial del respectivo lote.

- **Razón de cobertura de intereses:**

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.5). ó indeterminado.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea mayor o igual que (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de (1.5) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

10.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La ARN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

- **Rentabilidad del patrimonio:**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que (≥ 6%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Rentabilidad del activo:**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que (≥ 3%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla. Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.7 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥20 % del presupuesto del proceso. **(Si el proponente se presenta a más de un lote, el capital de trabajo se calculará sobre la sumatoria de los presupuestos por cada lote a los que se presente)**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3 %

Fuente: Elaboración propia

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

10.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

10.5.1 Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia, conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**, mínimo dos (2) y hasta cinco (5) Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV **para el lote o los lotes a los que se presenten.**

Ítem	SMMLV 2023	$ 1.160.000,00	
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	$ 1.744.814.117,00	$ 1.793.829.398,00	$ 1.767.914.375,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Valor Total Incluido IVA					
Valor expresado en SMMLV	$	1.504,15	$	1.546,40	$ 1.524,06

- Contratante: Entidades Públicas o Entidades Privadas.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Porcentaje de Participación: En caso de que haya sido ejecutado como miembro de una figura plural.
- El proponente deberá adjuntar las certificaciones que pretende hacer valer en la propuesta.
- Cada contrato que pretenda ser tenido en cuenta en la propuesta (adjuntando certificación) debe estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141511 – Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	93141514 – Servicios socioculturales
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416 – Población	93141609 – Servicios de análisis de la composición de la población
93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931421 – Desarrollo regional	93142103 – Servicios de cooperación técnica

Nota 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el contratista plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 2: Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar, con los contratos que aporten, al menos uno (1) de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionados.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Nota 3: La inscripción en el RUP del contratista debe encontrarse en firme y vigente para el vencimiento del traslado del informe de evaluación. En caso de que el contratista haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme dentro del término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.
Nota 5: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, el contratista debe anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto, Alcance, Actividades y/u Obligaciones relacionadas con:

- **Implementación de proyectos y/o programas para el fortalecimiento de los liderazgos y la ciudadanía activa de las mujeres y su posicionamiento en espacios comunitarios y políticos y/o construcción de paz**

"y/o"

- **Implementación de proyectos y/o procesos de trabajo para la participación de las mujeres desde un enfoque de género, de derechos y psicosocial**

"y/o"

- **Implementación de proyectos y/o procesos de dialogo y/o reflexión y/o el encuentro con mujeres para la reflexión sobre la reconciliación, la convivencia pacífica, la construcción de paz y ejercicios de no repetición que contribuyan a la sostenibilidad de estrategias de reconciliación y la no estigmatización.**

"y/o"

- **Implementación de proyectos y/o procesos de trabajo con mujeres en proceso de reincorporación**

"y/o"

- Implementación de proyectos y/o procesos y/o estrategias para la prevención de la violencia contra la mujer y/o Empoderamiento de mujeres y/o fortalecimiento de las capacidades individuales, organizativas y comunitarias de las mujeres.

"y/o"

- Implementación de proyectos y/o procesos de empoderamiento de mujeres para agencias sus derechos, desde enfoques diferencial y/o de género y/o de derecho.

d) con fechas de inicio y de terminación (indicando día, mes y año), de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución y su relación con el objeto a contratar.
e) Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
f) Firma del funcionario(a) que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada 1 de ellos.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el contratista deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o fichas técnicas, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes.

La ARN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La ARN se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Cuando el contratista aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen las actividades descritas en el literal c) de la Nota 5, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad. Para tal efecto, el contratista debe aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

10.5.1.1 Criterio Diferencial Mipymes

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.18, se establece como criterio diferencial para el proponente que acredite su calidad de Mipymes la posibilidad que acredite un contrato adicional al máximo exigido en el numeral 10.5.1 para efectos de acreditar experiencia.

10.5.1.2 Criterio Diferencial Emprendimientos y Empresas de Mujeres

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15, se establece como criterio diferencial para el proponente que acredite su calidad de emprendimientos de mujeres la posibilidad que acredite un contrato adicional al máximo exigido en el numeral 10.5.1 para efectos de acreditar experiencia. La acreditación de emprendimientos de empresas de mujeres se dará bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La acreditación de criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres no son excluyentes.

10.5.2. Equipo Mínimo de Trabajo

El Equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato **EN CADA UNO DE LOS LOTES**, debe estar compuesto por el siguiente personal:

- Una (1) coordinadora regional
- Un (1) Profesional administrativa y financiera regional
- Dos (2) Profesionales comunitarias con experiencia en procesos pedagógicos y psicosociales con mujeres
- Dos (2) profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres para la garantía de derechos y fortalecimiento de la democracia
- Dos (2) gestoras comunitarias (una por cada departamento).

Nota: El rol de coordinadora regional, profesionales y gestoras comunitarias debe ser asumido por mujeres, es decir en cada equipo de trabajo de cada lote se debe vincular a mínimo cinco (5) mujeres.

LOTES	ROLES	TOTAL, PERSONAS POR LOTE
No. 1 No. 2 No. 3	• Una (1) coordinadora regional • Un (1) Profesional administrativa y financiera regional • Dos (2) Profesionales comunitarias con experiencia procesos pedagógicos y psicosociales con mujeres • Dos (2) profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres para la garantía de derechos y fortalecimiento de la democracia • Dos (2) gestoras comunitarias, una para cada departamento.	8 personas

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA ÚNICAMENTE EL PERFIL DE LA COORDINADORA REGIONAL. Los perfiles de las demás profesionales serán presentados por el contratista seleccionado y aprobados por la supervisión, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, en los términos y condiciones descritos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

10.5.2.1. Equipo Mínimo De Trabajo A Acreditar Con La Propuesta

Para el presente proceso de selección, el proponente debe presentar en su propuesta únicamente una (1) **COORDINADORA REGIONAL POR CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE**, rol con mínimo las siguientes características y quien deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
Título profesional en las siguientes áreas del conocimiento de conformidad con el SNIES: Ciencias sociales y humanas "o" Ciencias de la Educación "o" Economía, administración, contaduría y afines Y título de posgrado en las siguientes áreas de	Experiencia profesional mínima relacionada de cuatro (4) años en actividades de dirección y/o coordinación, y/o asesoría, y/o consultoría y/o liderazgo que implique manejo de equipos, en proyectos y/o planes y/o programas y/o estrategias dirigidas a mujeres y/u organizaciones de mujeres y/o enfoque de género	Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades: *Dirigir a nivel regional la implementación en sus dimensiones técnica, administrativa, programática y financiera según las especificaciones descritas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. *Coordinar y liderar el equipo de trabajo para la implementación.

conocimiento de acuerdo con el SNIES: Ciencias de la educación "o" Ciencias sociales y humanas "o" Economía, administración, contaduría y afines.		*Planear de manera articulada con las gestoras comunitarias, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en los diferentes territorios sonde se llevarán a cabo las acciones del contrato. *Garantizar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas para los productos de cada fase y acción transversal. Dando visto bueno a todos los productos técnicos del contrato. *Presentar los informes de avances del contrato en cada territorio priorizado. *Liderar técnicamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. *Coordinar el relacionamiento y seguimiento con proveedores de materiales y servicio logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

SE ACLARA QUE, SI EL PROPONENTE SE POSTULA PARA MÁS DE UN LOTE, LA COORDINADORA REGIONAL PRESENTADA PARA CADA LOTE DEBE SER DIFERENTE E INDEPENDIENTE DE LA PRESENTADA EN EL OTRO LOTE.

Nota 1. Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación**.**

i. Para acreditar la formación académica, se deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional

b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

d) Copia de tarjeta profesional (si aplica)

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición.

ii. <u>Para acreditar la experiencia, se deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:</u>

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del Contrato

d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso de que el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó a los roles requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo, señalado en el Pliego de Condiciones.

e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)

f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, así como datos de contacto.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, el contratista podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.
Nota 4: Para la acreditación de la formación académica se tomará la fecha a partir de la expedición del diploma o acta de grado.
Nota 5: Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el contratista puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.
Nota 6: Si la experiencia de las integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con la contratista o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación expedida por el contratista donde se relacione al profesional propuesto, con su rol, los proyectos y/o contratos ejecutados por éste (incluir la Entidad o empresa con la que se ejecutaron los contratos), incluyendo plazos de ejecución, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.
b) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el contratista prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Esta certificación debe corresponden a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.
c) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el contratista durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la ARN por intermedio de la supervisión del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con la contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de las integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor del contrato asignado por parte de LA ARN.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados

para determinado Rol.

Nota 8: El adjudicatario del presente proceso se compromete a mantener el número de profesionales necesarios para la ejecución del contrato y a que estos cumplan lo definido en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

10.5.2.2. Documentos Adicionales
El proponente debe allegar Carta de Compromiso suscrita por la **profesional propuesta como Coordinadora Regional, para cada lote al que se presente**, mediante la cual garantiza que hará parte del equipo que tendrá a cargo la ejecución del contrato para el lote respectivo y que tiene la disponibilidad de dedicación requerida por la entidad para este rol (100%) (Formato que disponga la entidad o documento que contenga la misma información).

En dicho formato, se debe realizar la manifestación expresa bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por la profesional propuesta como Coordinadora Regional de:

1) No encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
2) Conocer los términos de la contratación, el rol a desempeñar, las actividades, responsabilidades y obligaciones.
3) La disponibilidad horaria del cien por ciento (100%) que dedicará al desempeño de sus obligaciones y responsabilidades en el rol a ocupar.
4) No ha permitido que su perfil y persona sea ofertada en otro proceso de contratación de la ARN.

10.5.2.3 Equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato
Adicional al equipo mínimo habilitante que deberá presentar el proponente con su oferta (rol de coordinadora regional), el contratista seleccionado deberá contar para el lote que le sea adjudicado con al menos: Una Profesional administrativa y financiera regional, dos Profesionales comunitarias con experiencia procesos pedagógicos y psicosociales con mujeres, dos profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres para la garantía de derechos y fortalecimiento de la democracia y dos gestoras comunitarias, una por cada uno de los departamentos.

En el caso que por ajuste del cronograma de actividades sea necesario modificar los tiempos de contratación del personal, es necesario comunicar la necesidad en el Comité Técnico y Operativo.

El contratista seleccionado deberá entregar a la supervisión el contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación del equipo de trabajo antes mencionada para revisión y aprobación, correspondiente a los perfiles de profesional administrativa y financiera regional, Profesionales comunitarias, profesionales en participación y gestoras comunitarias.

- ROL: PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REGIONAL:
En cada uno de los Lotes No 1, No 2 y No 3, los contratistas deben garantizar un (1) Profesional administrativo y financiero que deberá cumplir los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
Título profesional en el área de conocimiento de conformidad con el SNIES: Economía, administración, contaduría y afines	Experiencia profesional mínima relacionada de dos (2) años en actividades de apoyo administrativo o presupuestal de proyectos en comunidades y/o proyectos sociales.	Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades: *Planear, ejecutar y realizar seguimiento administrativo y financiero a las acciones que derivan de la implementación del contrato. *Articular con las/los profesionales que hacen parte del contrato para efectuar las cotizaciones pertinentes de acuerdo al presupuesto establecido. *Realizar seguimiento a todas las adquisiciones de productos y materia prima necesaria para la realización de las actividades en el marco del contrato. *Presentar de acuerdo a los requerimientos de la supervisión informes intermedios y final que den cuenta de la ejecución de recursos. *Relacionamiento con proveedores locales para la ejecución de las actividades.

- ROL: PROFESIONALES COMUNITARIAS:

En cada uno de los Lotes No 1, No 2 y No 3, los contratistas deben garantizar dos (2) profesionales comunitarias con experiencia en procesos pedagógicos y psicosociales con mujeres, que deberán cumplir los siguientes requisitos

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
Título profesional en psicología o trabajo social, o desarrollo familiar o sociología o antropología. Título de posgrado las siguientes áreas del conocimiento de conformidad con el SNIES: Ciencias sociales y	Experiencia profesional mínima relacionada de tres (3) años en procesos pedagógicos y/o de acompañamiento y/o psicosociales con mujeres y/u organizaciones de mujeres.	Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades: *Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales. *Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, las gestoras comunitarias la realización de las

humanas y/o Ciencias de la Educación.		actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos. *Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones a las que asista, así como de la bitácora de las actividades la población. *Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas *Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas *Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones y demás actores identificados a lo largo del proceso. *Articular permanentemente con el equipo de mujeres y género de la ARN. *Implementar las estrategias relacionadas en el contrato.

- **ROL: PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN**:

En cada uno de los Lotes No 1, No 2 y No 3, los contratistas deben garantizar dos (2) profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres para la garantía de derechos y fortalecimiento de la democracia, que deberán cumplir los siguientes requisitos

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES

Título profesional en ciencias políticas o derecho o sociología o antropología. Título de posgrado en las siguientes áreas del conocimiento de conformidad con el SNIES: Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la Educación o Economía, Administración, contaduría y afines.	Experiencia profesional mínima relacionada de tres (3) años en participación y/o incidencia política de las mujeres	Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades: *Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales. *Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, las gestoras comunitarias la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos. *Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población. *Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. *Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. *Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones y demás actores identificados a lo largo del proceso. *Articular permanentemente con el equipo de mujeres y género de la ARN. *Implementar las estrategias relacionadas en el contrato. .

- **ROL: GESTORAS COMUNITARIAS**:

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En cada uno de los Lotes No 1, No 2 y No 3, los contratistas deben garantizar dos (2) gestoras comunitarias, que deberán cumplir los siguientes requisitos

FORMACIÓN	EXPERIENCIA	RESPONSABILIDADES
Bachiller, lideresa en proceso de reincorporación o de la comunidad, con habilidades lectoescritoras. Preferiblemente con conocimientos en el uso de programas de computador como: Microsoft Word, Microsoft Excel y correos electrónicos.	Experiencia certificada de mínimo 1 año en el trabajo comunitario con mujeres en el territorio y/o acompañamiento de procesos de formación y/o intervención con enfoque de género	* Apoyar a las/os profesionales y coordinadora regional en las actividades requeridas para el desarrollo de los productos propios de las etapas de implementación. *Realizar gestiones operativas y logísticas para el desarrollo de escenarios de diálogo y de visibilización con los actores estratégicos, personas en reincorporación y de la comunidad, en el marco del proyecto. *Apoyar a las profesionales del equipo de trabajo asignadas en la consecución de información necesaria para la construcción de productos e informes técnicos. *Seguir indicaciones establecidas por la coordinadora regional de la zona que le haya sido asignada. *Recolectar los respectivos listados de asistencia y evidencias documentales requeridas. *Atender las solicitudes y requerimientos que tengan que ver con el proyecto por parte de las(os) profesionales de los Grupos Territoriales de la ARN presentes en el municipio asignado. *Participar de los espacios específicos para las gestoras comunitarias contemplados dentro del contrato. *Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio de residencia. *Articular el seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia. *Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

EQUIPO DE TRABAJO POR LOTE			
COLABORADOR	**CANTIDAD**	**DISPONIBILIDAD**	**TIEMPO EN MESES**
Coordinadora Regional	1	100%	13
Profesional administrativa y financiera regional	1	100%	13
Profesionales comunitarias	2	100%	12
Profesionales con experiencia en participación e incidencia política de las mujeres.	2	100%	
Gestoras comunitarias	2	100%	

Nota 1: El/la representante legal no podrá hacer parte del equipo de trabajo en alguno de los roles descritos previamente para los Lotes No 1, No 2 y No 3.
Nota 2: Si un/a contratista es adjudicatario de más de un Lote no podrá presentar el Equipo de Trabajo con las mismas hojas de vida.

10.5.3. Requisitos técnicos mínimos

El proponente deberá indicar en el Formato No. 1 "Carta de Presentación" o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas **para el(los) lote(s) para los cuales presente oferta.**

10.6. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de: I) COSTOS EQUIPO DE TRABAJO; II) FASE 1 - Fase de alistamiento; III) FASE 2 - Formulación y microfocalización; IV) FASE 3 – Implementación. V) Fase transversal de visibilización, ANTES DE IVA, el cual debe incluirse en la Lista de precios N°1 de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a) El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
d) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el **100% del PRECIO TECHO** establecido como presupuesto total del proceso, o cuando supere el precio techo máximo establecido para alguno de los ítems que componen la oferta, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.
f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los documentos correspondientes que hacen parte del proceso y en el Pliego de Condiciones.
i) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los ofrecimientos económicos presentados con la propuesta económica no deben superar el valor tope de cada uno de los ítems establecidos **ANTES DE IVA** en la lista de precios de la casilla denominada "PRECIO UNITARIO ESTIMADO"; so pena de rechazo de la propuesta económica, para tal efecto, a continuación, se resumen los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los proponentes **ANTES DE IVA e IVA INCLUIDO por vigencia**.

		VIGENCIA 2023					
1	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
		ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO	ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO	ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO
	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	$ 327.088.984,00	$ 389.235.893,00	$ 386.884.238,00	$ 460.392.243,00	$ 383.720.770,00	$ 456.627.725,00
2	FASE 1 - Fase de alistamiento	ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO				
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00	$ 5.283.848,00	$ 6.287.779,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 7.295.914,00	$ 8.682.137,00	$ 7.362.849,00	$ 8.761.790,00	$ 7.362.849,00	$ 8.761.790,00
3	FASE 2 - Formulación y microfocalización	ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO				
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 40.873.182,00	$ 48.639.086,00	$ 38.907.971,00	$ 46.300.485,00	$ 32.370.778,00	$ 38.521.226,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00	$ 12.429.828,00	$ 14.791.495,00
4	FASE 3 - Implementación	ANTES DE IVA	IVA INCLUIDO				

	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 223.731.540,00	$ 266.240.533,00	$ 184.818.215,00	$ 219.933.676,00	$ 201.559.171,00	$ 239.855.420,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00	$ 56.499.824,00	$ 67.234.791,00
5	**Fase transversal de visibilización**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**				
	Estrategias, campañas de visibilizacion, piezas comunicativas, registro audiviosual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	$ 33.467.495,00	$ 39.826.319,00	$ 27.644.151,00	$ 32.896.539,00	$ 27.644.151,00	$ 32.896.539,00
		VIGENCIA 2024					
1	**COSTOS EQUIPO DE TRABAJO**	**LOTE 1**		**LOTE 2**		**LOTE 3**	
		ANTES DE IVA	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**	**ANTES DE IVA**	**IVA INCLUIDO**
	COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	$ 161.577.687,00	$ 192.277.449,00	$ 191.115.762,00	$ 227.427.757,00	$ 189.553.050,00	$ 225.568.134,00
2	**FASE 1 - Fase de alistamiento**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00	$ 2.610.152,00	$ 3.106.081,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 3.604.086,00	$ 4.288.863,00	$ 3.637.151,00	$ 4.328.210,00	$ 3.637.151,00	$ 4.328.210,00
3	**FASE 2 - Formulación y microfocalización**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 20.190.818,00	$ 24.027.074,00	$ 19.220.029,00	$ 22.871.835,00	$ 15.990.742,00	$ 19.028.982,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00	$ 6.140.172,00	$ 7.306.805,00
4	**FASE 3 - Implementación**						
	GASTOS OPERATIVOS -ENCUENTROS Y ACTIVIDADES	$ 110.520.460,00	$ 131.519.347,00	$ 91.297.785,00	$ 108.644.364,00	$ 99.567.599,00	$ 118.485.446,00

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00	$ 27.910.176,00	$ 33.213.109,00
5	**Fase transversal de visibilización**						
	Estrategias, campañas de visibilizacion, piezas comunicativas, registro audiviosual y fotográfico, etc. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo técnico	$ 16.532.505,00	$ 19.673.681,00	$ 13.655.849,00	$ 16.250.461,00	$ 13.655.849,00	$ 16.250.461,00

LOTE 1		**LOTE 2**		**LOTE 3**	
TOTAL, ANTES DE IVA	**TOTAL, IVA INCLUIDO**	**TOTAL, ANTES DE IVA**	**TOTAL, IVA INCLUIDO**	**TOTAL, ANTES DE IVA**	**TOTAL, IVA INCLUIDO**
$ 1.055.756.671,00	**$ 1.256.350.442,00**	**$ 1.075.418.000,00**	**$ 1.279.747.420,00**	**$ 1.085.936.110,00**	**$ 1.292.263.993,00**

Las listas de precios deberán diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. **La lista de precios 1** relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor unitario máximo a ofertar por cada ítem.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1		COSTOS EQUIPO DE TRABAJO	1	UN	$ 327.088.984,00	
2		FASE 1 - Fase de alistamiento				
		GASTOS OPERATIVOS - ENCUENTROS Y ACTIVIDADES			$ 5.283.848,00	
XX		Etc . para cada uno de los ítems incluidos en la oferta económica.			XXXX	

El Precio unitario estimado corresponde al precio techo de cada etapa incluido el costo de personal y gastos administrativas y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de las actividades

El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO incluido los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de la etapa y que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota 1: Para efectos de la evaluación económica se tomarán los valores unitarios ofertados los cuales deberán presentarse ANTES DE IVA, por cuanto dentro del estudio del sector se determinó que existen empresas no contribuyentes de dicho impuesto, las cuales pueden ofrecer los servicios requeridos por la Entidad. El numeral 6 del artículo 476 del estatuto tributario contempla que los servicios de educación prestados por instituciones de educación superior, media, primaria y no formal, están excluidos del impuesto a las ventas. Así, en virtud del artículo referido del estatuto tributario las universidades u otras instituciones educativas cuya actividad principal es el servicio educativo, NO son responsables del impuesto a las ventas (IVA), en cuanto a la prestación del servicio de educación. Por lo anterior, el valor de la adjudicación y del contrato dependerá del régimen tributario del proponente favorecido, dado que, de NO ser responsable del IVA, EL VALOR a adjudicar corresponderá al valor del presupuesto por lote ANTES DE IVA.
En caso de que el proponente adjudicatario NO se encuentra exento del impuesto del IVA, la ARN adjudicará el valor del contrato incluyendo el valor de IVA respectivo, sin que se superen los topes ni el presupuesto oficial establecido.

Nota 2: El proponente también deberá diligenciar la lista de precios N°2 la cual corresponderá a la **BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES Y LA BOLSA PARA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO** (Para atención de la población objeto - Mujeres firmantes, lideresas, empresarias)

En esta lista se deberán diligenciar los mismos valores establecidos por la Entidad para cada uno de los lotes.

Nota 3: Para efectos de la evaluación económica se tomará la sumatoria de los valores unitarios ANTES DE IVA de cada uno de los ítems ofertados en la lista de precios N°1.
Nota 4: El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica (Lista de precios N°1) presentada por el proponente ganador IVA INCLUIDO O ANTES DE IVA SEGÚN APLIQUE + el valor de la BOLSA FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE MUJERES + Y BOLSA PARA ASISTENCIA DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO. (Lista de precios N° 2).

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los siguientes criterios de selección se aplicarán DE FORMA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE al que el proponente presente oferta, y se deberán acreditar de manera separada para cada lote

Factores de Selección:
Una vez la ARN haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, **las mismas serán calificadas por lote**, teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **1000 puntos por lote**, **así:**

FACTORES POR EVALUAR	PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
EVALUACION TÉCNICA 500 puntos		
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LA COORDINADORA REGIONAL	150	150
VINCULACIÓN DE SEIS (6) O MÁS MUJERES PARA EL TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200	200
VINCULACIÓN DE UNA PROFESIONAL COMUNITARIA ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO DE LA REQUERIDA POR ARN SIN COSTO ADICIONAL	150	150
EVALUACIÓN ECONÓMICA 345 puntos		
SORTEO MECANISMO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	345	345
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN	50	50
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	2,5	2,5
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
TOTAL, MAXIMO	1000	1000

11.1 EVALUACION TECNICA. (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Para la evaluación técnica, la **ARN** otorgará un puntaje de hasta **500 puntos**, los cuales se evaluarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

11.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA COORDINADORA DEL EQUIPO (MÁXIMO 150 PUNTOS)

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA PERSONA COORDINADORA REGIONAL	150 PUNTOS
1 año de experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante de la Coordinador/a en proyectos y/o programas y/o contratos sociales y/o estrategias y/o planes con enfoque de género que se hayan ejecutado directamente con y/o para organizaciones y/o asociaciones y/o fundaciones y/o cooperativas de mujeres.	**50 puntos**
2 años de experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante de la Coordinador/a en proyectos y/o programas y/o contratos sociales y/o estrategias y/o planes con enfoque de género que se hayan ejecutado directamente con y/o para organizaciones y/o asociaciones y/o fundaciones y/o cooperativas de mujeres.	**100 puntos**
3 años de experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante de la Coordinador/a en proyectos y/o programas y/o contratos sociales y/o estrategias y/o planes con enfoque de género que se hayan ejecutado directamente con y/o para organizaciones y/o asociaciones y/o fundaciones y/o cooperativas de mujeres.	**150 puntos**

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de este criterio, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.
Nota 2. Se deberá diligenciar el Formato respectivo del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones

11.1.2 VINCULACIÓN DE SEIS (6) MUJERES PARA EL TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (200 PUNTOS)

Se otorgarán 200 puntos al proponente que se comprometa durante la ejecución del contrato a presentar un equipo constituido por seis (6) mujeres, asignados de la siguiente manera:

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Vinculación de 6 mujeres al equipo de trabajo	200

Nota: Para realizar el ofrecimiento, el Proponente diligenciará el Formato No. 5 o documento que contenga la misma información.

11.1.3 VINCULACIÓN DE UNA PROFESIONAL COMUNITARIA ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO DE LA REQUERIDA POR ARN SIN COSTO ADICIONAL

Se otorgarán 150 puntos al proponente que presente el compromiso de contratar, si resulta adjudicatario, sin costo adicional para la entidad, a una profesional comunitaria adicional a las requeridas dentro del equipo mínimo de trabajo que cumpla con el perfil establecido para este rol dentro de este estudio previo.

Nota 1: Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Formato respectivo del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

Nota 2: La profesional comunitaria adicional ofrecida será requerida solo para el desarrollo de la Fase de Implementación de la Vigencia 2024 del contrato.

11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 345 PUNTOS

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **345 Puntos,** la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558**,18**) del Índice COLCAP[10] **del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso,** de acuerdo con lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA[11];

2) De acuerdo con el número de proponentes presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y los rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

[10] El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. : http://www.banrep.gov.co/es/igbc

11 https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc

Asignación del puntaje establecido:

Alternativa 1: Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.
n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde:
C = Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Alternativa 2: Media Geométrica

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde:
G = media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde:
C = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Alternativa 3: Media Armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots + 1/X_n)]$$

Dónde:
MA = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1...}$ n = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca **por debajo de la misma**, se le asignara el máximo puntaje.

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde:
C = Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Notas:

1. El ofrecimiento económico estará representado para efectos de la evaluación económica, para cada uno de los lotes, por la sumatoria de: I) COSTOS EQUIPO DE TRABAJO; II) FASE 1 - Fase de alistamiento; III) FASE 2 - Formulación y microfocalización; IV) FASE 3 – Implementación. V) Fase transversal de visibilización, **ANTES DE IVA** el cual debe incluirse en la Lista de precios N°1 de la plataforma del SECOP II.
2. El cálculo de la evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas.
3. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.
4. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.
5. En el evento en que el proponente no indique el valor de la oferta, no se tendrán en cuenta dicha la misma y se calificará con cero (0) puntos.

11.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL. MAXIMO 100 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

1. Se asignarán **CIEN (100) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales.

2. Se asignarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos.

NOTA 1: En el caso de que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos.
Nota 2: La ARN en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial, ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las dos opciones detalladas en los literales a) y b) inmediatamente anteriores, según sea el ofrecimiento de cada uno.
Nota 3: De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las Ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento*."

11.5. SERVICIOS NACIONALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano al equipo mínimo de trabajo requerido.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que:

> **"*(...)*** *Aunado a lo anterior y conforme que para este proceso no se está adquiriendo un bien tangible, se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad* ***NO*** *contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro consultor la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere en el presente proceso y objeto del mismo en cumplimiento del Decreto 680 de 2021* ***(...)***"[12].

Por lo anterior y toda vez que el presente proceso de selección y el contrato a adjudicarse corresponde a la prestación de servicios *para "* Implementar acciones para el desarrollo de unidades para la empleabilidad que contribuyan a la sostenibilidad económica y que incluya a personas con discapacidad, personas mayores y/o con enfermedades de alto costo, de acuerdo con lo previsto en la Ruta de Reincorporación Social y Económica para las personas en proceso de reincorporación" , en el que no se están adquiriendo bienes nacionales relevantes, la asignación de los **CIEN (100) PUNTOS** se realizará a los proponentes que, **mediante el formato correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones o en el documento que contenga la misma información**, **se comprometan a vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.**

Para el cumplimiento de esta obligación, **deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que, durante la ejecución del contrato**, deberá presentarse alguno de los documentos para acreditar el origen nacional de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal **no inferior al cuarenta por ciento (40%).**

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales se asignará el máximo puntaje cuando sean integrados por: I. Proponentes colombianos (persona natural colombiana o por un residente en Colombia o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana); II. Proponentes colombianos y proponentes extranjeros con trato nacional.

[12] Ver numeral 3.4 del estudio previo.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 2: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

NOTA 3 IMPORTANTE: Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica**. No obstante, NO PODRÁ SUBSANAR esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

11.5.1. Otorgamiento de Trato Nacional a Proponentes Extranjeros:
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en que los servicios / bienes que ofrezca el Proponente Extranjero se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación, "o" los servicios / bienes ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.
- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida con fecha no mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11.5.2. Incorporación de Servicios Nacionales
En caso de Proponentes Singulares sin derecho a trato nacional o Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios o bienes extranjeros con componente nacional, para el otorgamiento de los **CINCUENTA (50) PUNTOS**, podrán manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, incorporarán a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Nota: Para el ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones o en el documento que contenga la misma información y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

11.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN - MÁXIMO 50 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **CINCUENTA (50) PUNTOS**, a aquellos proponentes que oferten destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Esta provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación ofertada deberla ser en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado; y se concertará con la ARN los bienes y/o servicios que se requieran en la ejecución del contrato que puedan ser provisto por esta población.

Nota 1: El contratista deberá permanentemente solicitar información a la ARN sobre la oferta de bienes y servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Nota 2: El ofrecimiento mencionado se deberá realizar mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.
Nota 3: El proponente que no realice ofrecimiento no se le asignará puntaje.

11.7. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS**, a aquellos

proponentes que acrediten la condición de **MIPYME**, conforme establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2.del el Decreto 1074 de 2015.

Para realizar el ofrecimiento el proponente deberá manifestar su condición de **MIPYME** mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **MIPYME** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.8. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MÁXIMO 2,5 PUNTOS
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten la condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES,** conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022.

Para realizar el ofrecimiento el proponente deberá manifestarlo en su condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Implementación	Operacional	Cambios en la situación política y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratita- Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante el seguimiento de la normatividad que aplica para el objeto del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del Contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a normatividad	Permanente o Mensual acuerdo con los Informes presentados
2	Especifico	Externo	Ejecución	Social y Politico	Situaciones de orden público y/o salud pública y programación de actividades en los escenarios identificados e intervenidos	Cambios en la programación de actividades de las líneas de trabajo en algún(os) escenarios identificados e intervenidos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratita- Entidad	Realizar monitoreo de situaciones de orden público y/o salud pública y programar actividades de manera anticipada y/o virtual y generar planes de contingencia para cumplir con la actividad.	2	2	4	Medio	SI	El contratista/Entidad	A la suscripción del Contrato por las partes	A la terminación del contrato	Informes y alertas de los GT responsables de cada municipio y demás autoridades competentes en temas de seguridad y orden público.	Semanalmente

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Especifico	Interno	Implementación	Operacional	Cambios en algún integrante que conforma el Equipo	Retraso en el cumplimiento del cronograma general.	2	2	4	Riesgo medio	Contratita- Entidad	Contar con planes de contingencia para garantizar las responsabilidades del integrante del Staff de trabajo que se cambia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del CONTRATO	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Proyección de oferta económica sin tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta, así como los gastos de administración asociados a la implementación.	Sobrecostos de contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Consultor	Revisión de la propuesta económica con la oportunidad necesaria	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la estructuración del contrato	Hasta la presentación de la propuesta	Durante el término establecido en el proceso para presentación de la oferta	Durante el término establecido en el proceso para presentación de la oferta

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	ejecución	Operación	La calidad de las actividades realizadas no corresponde con los Estándares y requisitos pactados	No se lograría el impacto esperado en los destinatarios de la estrategia	2	3	5	Riesgo medio	Contratita- Entidad	Hacer acompañamiento a implementación de las actividades y recibir retroalimentación de los asistentes para verificar la calidad y hacer las recomendaciones oportunas	1	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Si	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual o por corte de acuerdo a los informes presentados
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El equipo de trabajo no cumpla requisitos mínimos o cambios en algún integrante del equipo mínimo de trabajo	Retraso en el cumplimiento del cronograma general.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Contratita- Entidad	Contar con planes de contingencia para garantizar las responsabilidades del integrante del equipo mínimo de trabajo que se cambia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Semanal

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Especifico	Externo	Implementación	Operacional	Medidas decretadas por el gobierno como nuevas emergencias sanitarias o reactivación de la declaratoria de Pandemia por Covid 19, que generen cambios o impidan la realización de las actividades pactadas en el contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratita- Entidad	Realizar monitoreo de las medidas relacionadas con enfermedades como Covid 19 u otros agentes virales en los territorios donde se van a realizar actividades, para ajustarlas de manera anticipada o generar planes de contingencia para cumplir con la actividad	2	2	4	Bajo	No	Contratista/Entidad	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informes y alertas de los GT responsables de cada municipio y demás autoridades competentes en temas de seguridad y orden público.	Mensualmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Especifico	Externo	Acompañamiento técnico	Operacional	La baja participación de la población objeto a las actividades programadas que afecte el producto contratado (número de unidades de empleabilidad y los empleos derivados de ellas)	Puede afectar el cumplimiento del contrato	(3)	(3)	6	Alta	Contratita- Entidad	Contar con planes de contingencia para promover la participación de la población objeto del contrato en los territorios	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Mensual

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Externo	Implementación	Operacional	Elección de Unidades para la empleabilidad no sean acordes a los perfiles ocupacionales de la población objeto del contrato (persona Mayor, personas con discapacidad o personas con enfermedad de alto costo)	Puede afectar el cumplimiento del contrato	(3)	(3)	6	Alta	Contratita- Entidad	Hacer acompañamiento a implementación de las Unidades para empleabilidad para tener en cuenta las particularidades y necesidades de la población objeto	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista / entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la **ARN**, identificada con NIT No. 860.062.187-4 a partir del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación de este.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **Calidad de servicio.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación por parte de la ARN.

EL **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la ARN a solicitar la modificación correspondiente y se compromete a pagar el valor de la prima.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	15	NO
	MÉXICO	SI	SI	15	NO
	PERÚ	SI	SI	15	NO
CANADÁ		SI	SI	15	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE		SI	SI	15	NO
COSTA RICA		SI	SI	15	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	15	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	15	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	15	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	15	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos México, El Salvador y Guatemala, por lo que para el plazo para presentar ofertas se debe tener en cuenta el término máximo, el cual es de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, en cuyo caso será diez (10) días. Respecto del resto de acuerdo comerciales, a éstos le son aplicables la excepción No. 15 "Las contrataciones relacionadas con los *programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado*"; por tratarse de una contratación orientada a la "Prestación de servicios para implementar acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al fortalecimiento de los liderazgos y el ejercicio de la ciudadanía activa, la participación en escenarios de construcción de paz y la incidencia de las mujeres exintegrantes de las FARC-EP y de la comunidad, en cumplimiento de las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 de 2018 de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas".

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece, así mismo dará cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por la ARN para la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato, será ejercido de manera Interna a través del(a) director(a) Programática de Reintegración o por la persona que haga sus veces o la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de "Información Presupuestal" en el ítem "Asignaciones para el seguimiento" del contrato electrónico correspondiente.

Adicional, el seguimiento y la toma de decisiones con respecto a los diferentes momentos de la contratación se realizará a través del Comité Técnico y Operativo, el cual contará con representantes de la ARN y del Contratista. (Ver Anexo)

17. COMITÉ TECNICO Y OPERATIVO

Para efectos del acompañamiento y seguimiento permanente a la implementación de las acciones definidas en las etapas y metodologías de este Anexo, se constituirá un Comité Técnico y Operativo para cada uno de los Lotes, y estará integrado de la siguiente manera:

- Por parte de la ARN: a) La supervisión, el subdirector Territorial y la Coordinación Territorial de cada uno de los Grupos Territoriales en los que se implementa el contrato.
- Por parte del contratista: Coordinadora Regional y un delegado técnico.
- Por parte del componente Comunes: una persona delegada del enfoque diferencial de mujeres y género. Esta persona tendrá solo voz dentro del Comité

Nota 1: Asistirán a todas las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto: a) Una persona delegada por la Supervisión de ARN y b) una persona delegada por el contratista quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Nota 2: Las partes podrán convocar a las sesiones a los representantes de entidades, áreas, unidades y equipos que consideren pertinentes y necesarios con el fin de abordar cuestiones técnicas o directamente relacionadas con el objeto del Contrato y sus respectivas etapas.

Nota 3: Las reuniones de seguimiento establecidas por el Comité Técnico y Operativo del contrato se realizarán ordinariamente una vez al mes y, eventualmente, de manera extraordinaria según la convocatoria que se establezca. Las reuniones podrán realizarse de manera híbrida, es decir unos participantes de manera presencial y según sea el caso, otros asistentes de manera virtual.

Nota 4: El levantamiento y presentación de las actas de las sesiones de Comité Técnico y Operativo del contrato estará a cargo del contratista del Lote correspondiente.

Nota 5: Los informes técnicos de ejecución que serán objeto de presentación al Comité Técnico y Operativo del contrato estarán a cargo del contratista del Lote correspondiente.

Dentro de las funciones del Comité estarán:

1. Apoyar a la Supervisión en la verificación del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos del Contrato.

2. Discutir en el marco de los espacios destinados para tal fin las situaciones que requieran de atención y tomas de decisiones.

3. Ejecutar medidas correctivas para atender las dificultades y/o inconvenientes que se presenten en la ejecución del Contrato.

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

4. Apoyar a la Supervisión en la revisión y aprobación de la implementación, de acuerdo con las condiciones contractuales.

5. Emitir las recomendaciones para la ejecución del Contrato y de manera particular para los planes de fortalecimiento de las iniciativas.

Fecha, julio de 2023

Firmado digitalmente por Tania Esperanza Rodriguez Triana

TANIA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática de Reintegración

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente	: Julieth Fernanda Fajardo Castillo – Equipo de Enfoque Diferencial y Género
Revisó en lo Técnico	: Juliana Andrea Rodríguez Lopez – Equipo de Enfoque Diferencial y Género
Proyectó Jurídicamente	: Maria Victoria Barbosa Plata – Abogada del GGC
Revisó Jurídicamente	: Lucía Muñoz Molano – Abogada del GGC
Proyectó Financieramente	: Edwin Andrés Ballesteros Soto – Profesional del GGC.
Aprobó	: Juan Pablo Rendón García – Asesor/Coordinador del GGC

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co